

Segunda Reunión
Ginebra, 6 a 10 de diciembre de 2004

INFORME DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Introducción

1. El Documento Final de la Quinta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (BWC/CONF.V/17) incluía, en la sección relativa a las decisiones y recomendaciones, la decisión siguiente:

"La Conferencia adoptó por consenso la decisión siguiente:

- a) Celebrar tres reuniones anuales de los Estados Partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2003 y hasta la Sexta Conferencia de Examen, que ha de celebrarse a más tardar a finales de 2006, para examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre los siguientes asuntos:
 - i) adopción de las medidas nacionales necesarias para aplicar las prohibiciones estipuladas en la Convención, incluida la promulgación de leyes penales;
 - ii) mecanismos nacionales para instituir y mantener la seguridad y la vigilancia de los microorganismos patógenos y las toxinas;
 - iii) fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos con respecto a los casos de supuesta utilización de armas biológicas o toxínicas o a los brotes de enfermedades de carácter sospechoso;
 - iv) fortalecimiento y ampliación de los esfuerzos institucionales y los mecanismos existentes en los planos nacional e internacional para la vigilancia, detección y diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades;

* Nueva tirada por razones técnicas.

- v) contenido, promulgación y aprobación de códigos de conducta para los científicos;
- b) Todas las reuniones, tanto las de expertos como las de los Estados Partes, aprobarán sus conclusiones y alcanzarán sus resultados por consenso;
- c) Cada reunión de los Estados Partes será preparada por una Reunión de Expertos de dos semanas de duración. Los temas que ha de examinar cada reunión anual de los Estados Partes se distribuirán de la siguiente manera: los temas i) y ii) se examinarán en 2003; los temas iii) y iv) en 2004; el tema v) en 2005. La primera reunión será presidida por un representante del Grupo de Estados orientales, la segunda por un representante del Grupo de Estados No Alineados y otros Estados, y la tercera por un representante del Grupo de Estados occidentales;
- d) Las reuniones de expertos prepararán informes detallados que describan sus trabajos;
- e) La Sexta Conferencia de Examen estudiará los trabajos realizados en esas reuniones y decidirá las nuevas medidas que hayan de adoptarse."

2. De conformidad con la decisión adoptada por la Quinta Conferencia de Examen, la Reunión de los Estados Partes se celebró en Ginebra del 10 al 14 de noviembre de 2003, precedida por una Reunión de Expertos celebrada en Ginebra del 18 al 29 de agosto de 2003. La Reunión de los Estados Partes de 2003 aprobó el nombramiento, por el Grupo de Estados No Alineados y otros Estados, del Sr. Peter Goosen, de Sudáfrica, como Presidente de la Reunión de Expertos y de la Reunión de los Estados Partes en 2004. La Reunión de los Estados Partes de 2003 decidió que la Reunión de Expertos de 2004 se celebrase en Ginebra del 19 al 30 de julio de 2004 y que la Reunión de los Estados Partes de 2004 se celebrase en Ginebra del 6 al 10 de diciembre de 2004¹.

3. Por resolución 58/72, aprobada sin votación el 8 de diciembre de 2003, la Asamblea General pidió, entre otras cosas, al Secretario General de las Naciones Unidas que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados Partes y las reuniones de expertos.

4. La Reunión de Expertos de 2004 se celebró en Ginebra del 19 al 30 de julio de 2004. En su sesión de clausura, celebrada el 30 de julio de 2004, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2004/MX/3).

¹ Véase BWC/MSP/2003/4 (vol. I).

Organización de la Reunión de los Estados Partes

5. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Quinta Conferencia de Examen y la Reunión de los Estados Partes de 2003, se convocó la Reunión de los Estados Partes de 2004 del 6 al 10 de diciembre de 2004 en el Palacio de las Naciones, Ginebra, bajo la Presidencia del Sr. Peter Goosen de Sudáfrica.
6. En su primera sesión, la Reunión de los Estados Partes aprobó, a propuesta del Presidente, su programa de trabajo (BWC/MSP/2004/1) y el programa de trabajo (BWC/MSP/2004/2).
7. En esa misma sesión, a instancia del Presidente, la Reunión de los Estados Partes hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Quinta Conferencia de Examen, que figura en el anexo II del Documento Final de la Conferencia de Examen (BWC/CONF.V/17).
8. El Sr. Peter Kolarov, Oficial de asuntos políticos del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, estaba a cargo de las cuestiones de la Convención sobre las armas biológicas en el Departamento de Asuntos de Desarme. Desempeñó las funciones de secretario de la Reunión de los Estados Partes el Sr. Richard Lennane, Oficial de asuntos políticos. La Sra. Melissa Hersh y el Dr. Piers Millett, auxiliares del cuadro orgánico, desempeñaron funciones en la secretaría.

Participación en la Reunión de los Estados Partes

9. Participaron en la Reunión de los Estados Partes los siguientes 87 Estados Partes en la Convención: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barhein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Venezuela, Viet Nam y Yemen.
10. Además, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 44 del reglamento, participaron en la Reunión de los Estados Partes, sin tomar parte en la adopción de decisiones, cinco Estados que habían firmado la Convención pero no la habían ratificado aún: Egipto, Madagascar, Myanmar, República Árabe Siria y República Unida de Tanzania.
11. Dos Estados, Israel y Kazajstán, que no son partes en la Convención ni signatarios de ella, participaron, en calidad de observadores, en la Reunión de los Estados Partes de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 44 del reglamento.

12. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 44 del reglamento, asistieron a la Reunión de los Estados Partes las Naciones Unidas, incluido el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR).

13. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 44 del reglamento, participaron en la Reunión de los Estados Partes, en calidad de observadores, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

14. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 44 del reglamento, asistieron a la Reunión de los Estados Partes 14 organizaciones no gubernamentales (ONG) e institutos de investigación.

15. El documento BWC/MSP/2004/INF.3 contiene una lista de todos los participantes en la Reunión de los Estados Partes.

Trabajos de la Reunión de los Estados Partes

16. La Reunión de los Estados Partes celebró dos sesiones públicas los días 6 y 10 de diciembre, respectivamente, y seis sesiones de trabajo entre el 6 y el 10 de diciembre de 2004. De conformidad con el programa de trabajo (BWC/MSP/2004/2), el 6 de diciembre la Reunión de los Estados Partes celebró un debate general en el curso del cual 28 Estados Partes hicieron declaraciones. La reunión celebrada el 7 de diciembre se dedicó al examen del fortalecimiento y la ampliación de los esfuerzos institucionales, en los planos nacional e internacional, y de los mecanismos existentes para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades (tema 5 del programa), y la reunión celebrada el 8 de diciembre se dedicó a la necesidad de fortalecer las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de los efectos con respecto a los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o a los brotes de enfermedades de carácter sospechoso (tema 6 del programa).

17. Con anterioridad a la Reunión de los Estados Partes se celebró una Reunión de Expertos en la que se examinaron detenidamente las medidas relacionadas con los dos temas de la agenda. Los Estados Partes señalaron que la Reunión de Expertos servía para promover un entendimiento común y medidas eficaces respecto de los temas de la agenda. Hicieron hincapié en la necesidad de emprender actividades en los planos nacional e internacional respecto de ambos temas de la agenda de conformidad con la decisión adoptada por consenso que figura en la sección del Documento Final de la Quinta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención (BWC/CONF.V/17) relativa a las decisiones y recomendaciones.

18. Por lo que respecta al mandato para examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces en relación con el fortalecimiento y la ampliación de los esfuerzos institucionales, en el plano nacional e internacional, y los mecanismos existentes para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades, los Estados Partes reconocieron que:

- a) Los brotes de enfermedades infecciosas pueden ser contenidos y erradicados mediante la detección temprana, la respuesta inmediata y la cooperación y el apoyo en el plano nacional e internacional;
- b) El fortalecimiento y la ampliación en el plano nacional e internacional de la vigilancia, la detección y el diagnóstico y de la lucha contra las enfermedades infecciosas puede contribuir al propósito y la finalidad de la Convención;
- c) La responsabilidad primordial por la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades infecciosas y por la lucha contra tales enfermedades recae en los Estados Partes, correspondiendo la responsabilidad global a la OMS, la FAO y la OIE dentro de sus mandatos. Los respectivos mecanismos y las actividades de planificación de los Estados Partes y de la OMS, la FAO y la OIE deberán coordinarse y complementarse mutuamente;
- d) El desarrollo científico y tecnológico puede contribuir a una mejora significativa de la vigilancia de las enfermedades y la respuesta a las mismas.

19. Por consiguiente, los Estados Partes convinieron en la necesidad de:

- a) Apoyar las actuales redes de organizaciones internacionales que se ocupan de la vigilancia, la detección y el diagnóstico de enfermedades infecciosas y de la lucha contra tales enfermedades, y fortalecer los programas de la OMS, la FAO y la OIE, dentro de sus mandatos, sobre el desarrollo, el fortalecimiento y la investigación constantes de actividades rápidas, eficaces y fiables para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de enfermedades infecciosas y para la lucha contra tales enfermedades, incluso en los casos de emergencias que susciten preocupación internacional;
- b) Mejorar en la medida de lo posible las capacidades nacionales y regionales de vigilancia de las enfermedades y, siempre que sea factible, ayudar y alentar, en respuesta a una solicitud, a otros Estados Partes a que hagan lo propio;
- c) Mejorar la comunicación sobre la vigilancia de las enfermedades, en particular con la OMS, la FAO y la OIE, así como entre los Estados Partes.

20. En cuanto al mandato para examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces en relación con el fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos en los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o de brotes de enfermedades de carácter sospechoso, los Estados Partes reconocieron que:

- a) Las capacidades de respuesta, investigación y mitigación de efectos en los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o de brotes de enfermedades de carácter sospechoso promueven el objetivo y la finalidad de la Convención;
- b) Los preparativos realizados y los acuerdos adoptados por los Estados Partes aportan una contribución significativa a las capacidades de respuesta, investigación y

mitigación de los efectos en los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o de brotes de enfermedades de carácter sospechoso;

- c) El mecanismo de investigación del Secretario General, consignado en A/44/561 y aprobado por la Asamblea General en su resolución A/Res/45/57, representa un mecanismo institucional internacional para investigar los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas.

21. Por consiguiente, los Estados Partes convinieron en la necesidad de:

- a) Continuar fortaleciendo sus propias capacidades nacionales de respuesta, investigación y mitigación en cooperación con las pertinentes organizaciones internacionales y regionales y, siempre que sea posible, ayudar y alentar, previa solicitud, a otros Estados Partes a que hagan lo propio;
- b) La Sexta Conferencia de Examen considere, entre otras cosas, la posibilidad de impulsar el desarrollo de los actuales procedimientos para que los Estados que estén en situación de hacerlo presten asistencia a los Estados Partes en los casos de supuesta utilización de armas biológicas o de brotes de enfermedades de carácter sospechoso.

22. Asimismo, los Estados Partes estimaron que, ateniéndose a los entendimientos y las medidas a que se hace referencia *supra*, los Estados Partes podrían, de acuerdo con sus respectivas circunstancias, tener en cuenta las consideraciones, lecciones, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, declaraciones, documentos de trabajo e intervenciones de las delegaciones sobre los temas examinados en la Reunión de Expertos, que figuran en el anexo II del Informe de la Reunión de Expertos (BWC/MSP/2004/MX/3), así como la síntesis de esas consideraciones, lecciones, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas que figuran en el documento BWC/MSP/2004/L.1 y que se adjuntan al presente informe como anexos II y III. Estos anexos no fueron debatidos ni convenidos, por lo que no revisten carácter oficial.

23. Se alienta a los Estados Partes a que informen a la Sexta Conferencia de Examen, entre otras cosas, acerca de cualesquiera acciones, medidas u otras decisiones que puedan haber adoptado sobre la base de las deliberaciones de la Reunión de Expertos de 2004 y de los resultados de la Reunión de los Estados Partes de 2004 a fin de facilitar el examen por la Sexta Conferencia de Examen de la labor realizada en las reuniones celebradas en 2004, así como de una decisión sobre cualesquiera otras medidas que pudieran adoptar de conformidad con el apartado e) del párrafo 18 de la decisión adoptada por la Quinta Conferencia de Examen (BWC/CONF.V/17).

Documentación

24. En el anexo I del presente informe figura una lista completa de los documentos oficiales de la Reunión de los Estados Partes. Todos los documentos de esta lista pueden consultarse en el Sistema Oficial de Documentación de las Naciones Unidas, en el sitio web www.ods.unog.ch.

Clausura de la Reunión de los Estados Partes

25. En su sesión de clausura, celebrada el 10 de diciembre de 2004, la Reunión de los Estados Partes aprobó el nombramiento por el Grupo de Estados Occidentales del Embajador John Freeman del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Presidente de la Reunión de Expertos y la Reunión de Estados Partes en 2005. La Reunión decidió que la Reunión de Expertos se celebrase en Ginebra del 13 al 24 de junio de 2005 y que la Reunión de los Estados Partes se celebrara en Ginebra del 5 al 9 de diciembre de 2005, de acuerdo con la decisión adoptada por la Quinta Conferencia de Examen.

26. En la misma sesión, la Reunión de los Estados Partes aprobó su informe por consenso, tal como figura en el documento BWC/MSP/2004/CRP.1, en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2004/3.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Signatura	Título
BWC/MSP/2004/1	Programa provisional
BWC/MSP/2004/2	Programa de trabajo provisional de la Reunión de los Estados Partes
BWC/MSP/2004/3	Informe de la Reunión de los Estados Partes
BWC/MSP/2004/L.1	Síntesis de las consideraciones, lecciones, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, declaraciones, documento de trabajo e intervenciones de las delegaciones sobre los temas examinados en la Reunión de Expertos Preparada por el Presidente
BWC/MSP/2004/CRP.1 [Inglés únicamente]	Draft Report of the Meeting of States Parties
BWC/MSP/2004/INF.1 [Inglés únicamente]	The World Organization for Animal Health (OIE) Preparado por la Secretaría
BWC/MSP/2004/INF.2 [Inglés únicamente]	List of States Parties to the Convention on the Prohibition of the Development, Production and Stockpiling of Bacteriological (Biological) Weapons and on Their Destruction Preparada por la Secretaría
BWC/MSP/2004/INF.3 y Add.1 [Español/Francés/Inglés únicamente]	Lista de participantes
BWC/MSP/2004/MISC.1 [Español/Francés/Inglés únicamente]	Lista provisional de participantes
BWC/MSP/2004/MISC.2 [Español únicamente]	Capacidades Nacionales e Internacionales para Responder, Investigar y Mitigar los Efectos de Casos de Supuesto Empleo de Armas Biológicas o Tóxicas o de Brotes Sospechosos de Enfermedades Presentado por la Argentina
BWC/MSP/2004/MISC.3 [Español únicamente]	Esfuerzos Nacionales e Internacionales para la Vigilancia, Detección, Diagnóstico y Combate de las Enfermedades Infecciosas que Afectan a Humanos, Animales y Plantas Presentado por la Argentina
BWC/MSP/2004/MISC.4 [Inglés únicamente]	Paper on Investigation Presentado por el Irán
BWC/MSP/2004/MISC.5 [Inglés únicamente]	Paper on Surveillance Presentado por el Irán

Anexo II

CONSIDERACIONES, LECCIONES, PERSPECTIVAS, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS EXTRAÍDAS DE LAS PONENCIAS, DECLARACIONES, DOCUMENTOS DE TRABAJO E INTERVENCIONES DE LAS DELEGACIONES SOBRE LOS TEMAS EXAMINADOS EN LA REUNIÓN

Los cuadros siguientes, relacionados con los temas 5 y 6 del programa respectivamente, fueron preparados por el Presidente.

Tema 5 del programa

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Irán	WP.54	Los Estados Partes en la Convención, con la asistencia de las instituciones internacionales competentes, deberían fortalecer las redes mundiales existentes para la vigilancia de las enfermedades y reforzar sus propias capacidades, comprendidas las redes nacionales, para hacer frente de modo oportuno a los brotes epidémicos y en particular para prestar asistencia humanitaria a los Estados Partes afectados por ellos.
Sudáfrica	20 de julio, 12.47	Debe alentarse a los Estados Partes a mejorar sus capacidades para vigilar las enfermedades y hacerles frente.
Sudáfrica	WP.11	Debe alentarse a los Estados Partes a mejorar sus capacidades para vigilar las enfermedades.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Mejorar la capacidad para desarrollar actividades de vigilancia eficaces.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	La mejora de la vigilancia de las enfermedades en el plano nacional y mediante la cooperación internacional es coherente con el objeto y propósito de la Convención, que es la eliminación de las armas biológicas.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	La participación en sistemas locales, nacionales o mundiales de vigilancia de las enfermedades es una forma de contribuir a la no proliferación de las armas biológicas por medio de la cooperación y la transparencia.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	El fortalecimiento de la vigilancia no debe llevar automáticamente al aumento de los trastornos de la salud abarcados por el sistema.
India	20 de julio, 16.30	Velar por que los sistemas nacionales de vigilancia de las enfermedades abarquen el país entero.
Australia	WP.28	La vigilancia de las enfermedades de los animales debe basarse en lo posible en las normas y recomendaciones ya existentes, en vez de "reinventar la rueda".

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Tailandia	23 de julio, 11.25	La posibilidad y oportunidad de ampliar (y mejorar) las actividades de vigilancia incluyen: una mayor conciencia y comprensión por parte de la población y los políticos de los efectos de las enfermedades de los animales en la salud humana; una mayor conciencia y comprensión por parte de la población y los políticos de los efectos económicos y sociales de las enfermedades de los animales, sobre la base de las experiencias derivadas de los brotes de influenza aviar, una mayor cooperación entre los países, por ejemplo Australia y el laboratorio regional asiático de referencia para la fiebre aftosa, o las pruebas de control de la leptospirosis, la brucelosis y los Estados Unidos y ofrecimientos de formación y fortalecimiento de los programas nacionales; el ofrecimiento provisional de asistencia de organizaciones internacionales como la FAO y la OIE.
Sudáfrica	WP.11	Los Estados Partes, individual o colectivamente, deberían prestar un apoyo activo a la OMS, la FAO y la OIE.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Se exhorta a los Estados Partes a apoyar los esfuerzos de la OMS por reforzar el sistema mundial de vigilancia de las enfermedades.
FAO/OIE	19 de julio, 16.25	La bioseguridad mundial sólo se logrará efectivamente si todos los países miembros de la OIE y la FAO cumplen concienzudamente las normas y directrices del OIE, brindan una formación eficaz a las partes interesadas y se aseguran de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y veterinarios adecuados.
Federación de Rusia	19 de julio, 11.04	Es necesario separar claramente las esferas de competencia y responsabilidad de la OMS, la OIE y la FAO y la Convención, así como definir claramente el campo de actividades donde son posibles los esfuerzos conjuntos conforme a los mandatos de estas organizaciones y las esferas abarcadas por la Convención.
Japón	WP.34	La pronta detección, gracias a una labor de vigilancia basada en el control y la observación, aparte de otras medidas de cuarentena fitosanitaria como la inspección en el puerto de entrada de las plantas importadas, es indispensable para que los organismos de protección fitosanitaria impidan la invasión de plagas devastadoras.
Estados Unidos	21 de julio	La pronta detección de los brotes de enfermedades es vital para reducir al mínimo la magnitud y la extensión geográfica de las epidemias.
Sudáfrica	WP.11	Hay que dedicar esfuerzos a la pronta detección, el diagnóstico, la identificación de los brotes y la intervención y la preparación, lo que supone formación y asignación de recursos.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.26	Es imposible insistir demasiado en la importancia de actuar con celeridad, y este constituye claramente un aspecto importante del procedimiento de vigilancia.
Estados Unidos	21 de julio, 12.12	Recomendación: hay que estar conscientes de las limitaciones de los sistemas de detección de los brotes epidérmicos.
Canadá	WP.36	Se necesita un enfoque multidisciplinario para abordar todas las fases de los procesos de gestión de las consecuencias e investigación tras los incidentes.
Irán	WP.54	Los Estados Partes en la Convención que tengan sistemas avanzados de vigilancia y las instituciones internacionales competentes deberían ayudar a otros Estados Partes, en particular mediante cursos de formación, a reforzar sus recursos humanos en el sector de la salud pública y apoyar el uso de la tecnología de la información para la reunión y el análisis de datos sobre las enfermedades infecciosas.
Sudáfrica	20 de julio, 12.47	Los Estados que estén en condiciones deberían ayudar a los otros menos dotados de capacidad a mejorar sus medios de vigilancia de las enfermedades y de respuesta a ellas.
Sudáfrica	WP.11	Los Estados que estén en condiciones deberían prestar asistencia a los Estados Partes que la necesiten para establecer y mejorar sus medios de vigilancia de las enfermedades.
China	20 de julio, 15.40	Los Estados Partes que estén en condiciones deberían financiar/contribuir con recursos a la mejora de los medios de vigilancia de las enfermedades y de respuesta en otros Estados que estén menos dotados de la capacidad necesaria.
China	20 de julio, 15.40	Debería ponerse a disposición de los Estados Partes asistencia, comprendidas tecnología, recursos e información, para reforzar sus capacidades de vigilancia de las enfermedades y de respuesta a ellas.
China	WP.18	La comunidad internacional debería promover la cooperación en la vigilancia de las enfermedades. Los Estados Partes competentes deberían prestar asistencia a otros Estados Partes consistente en intercambios de tecnología, formación de personal, apoyo financiero así como seminarios internacionales o regionales todo ello en un espíritu de igualdad, cooperación y respeto mutuo.
Pakistán	20 de julio, 16.24	Deben proporcionarse a los países en desarrollo capacitación, servicios especializados y facilidades para que adecuen sus sistemas a los niveles internacionales y mantengan los criterios necesarios.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Alemania	WP.8	Alemania cree firmemente que la mejor manera de acabar con los brotes de enfermedades nuevas y recurrentes es la cooperación internacional, ya que en un mundo en que las relaciones económicas y el turismo acercan más y más a los pueblos, los agentes infecciosos viajan enormes distancias a gran velocidad sin consideración de las fronteras estatales y crean problemas no sólo a un Estado sino a muchos países.
Canadá	WP.39	La cooperación entre los gobiernos es algo que debe ser mutuamente beneficioso y reforzado con el tiempo.
Irán	WP.54	Las instituciones internacionales competentes deberían, en sus propias esferas de competencia, ayudar a los Estados Partes a reforzar los programas nacionales y locales de vigilancia de las enfermedades infecciosas y a mejorar sus capacidades de pronta notificación, control, protección y respuesta.
Irán	WP.54	Aunque las autoridades nacionales son responsables de la vigilancia de las enfermedades infecciosas y la respuesta a ellas, a las instituciones internacionales de la salud les corresponde prestar apoyo técnico y financiero a los Estados Partes, en particular los que son países en desarrollo, con el fin de asegurar el intercambio de experiencia y la creación de capacidad de vigilancia y respuesta.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Se exhorta a los Estados Partes a prestar apoyo a la OIE y la FAO para mejorar la vigilancia de las enfermedades de los animales y las plantas y la seguridad alimentaria.
China	WP.18	Los Estados Partes deberían promover la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes.
China	WP.18	Las organizaciones internacionales pueden prestar asistencia y apoyo tecnológico, financiero e informativo a los Estados Partes que tienen dificultad para cumplir las normas y aplicar las prácticas óptimas pertinentes.
Pakistán	20 de julio, 16.24	Intensificar la cooperación entre los Estados Partes y las organizaciones intergubernamentales, como la OMS, para hacer mejor uso de sus recursos y realizaciones.
China	22 de julio, 12.20	Fortalecer la cooperación con las OIG pertinentes para hacer frente a las enfermedades de los animales.
India	22 de julio, 15.55	La vigilancia y de las enfermedades de los animales y la lucha contra éstas podrían fortalecerse con la ayuda de laboratorios internacionales y bancos de vacunas y mediante la difusión de tecnologías.
FAO/OIE	19 de julio, 16.25	La mejora de la calidad y la eficiencia de los servicios veterinarios de los países miembros garantizará la vigilancia en el plano de la observación, el control, la alerta temprana y la pronta detección de enfermedades, y garantizará una respuesta oportuna y rápida a cualquier emergencia.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Sudáfrica	WP.11	Los recientes brotes de enfermedades infecciosas han demostrado que los brotes pueden ser contenidos y suprimidos con el apoyo internacional. A este respecto, cabe observar que la contención de un brote de enfermedad lo antes posible y dentro de la mínima área geográfica es lo que exige menos recursos y los esfuerzos internacionales deberían concentrarse en la pronta detección, diagnóstico, identificación del brote y respuesta.
Sudáfrica	WP.11	Los brotes de enfermedades no respetan las fronteras internacionales y pueden propagarse con extremada rapidez por los métodos de viaje modernos. Estos problemas pueden combatirse mediante la asistencia y la cooperación internacionales y también a nivel regional, donde grupos regionales de países podrían elaborar programas regionales de vigilancia y probablemente sentar las bases para unos mecanismos de respuesta regionales.
Irán	WP.54	Es preciso intensificar la cooperación regional para la prevención del transporte transfronterizo ilegal de animales domésticos.
Australia	22 de julio, 11.00	Es preciso que continúen, y en lo posible se amplíen, los esfuerzos regionales de vigilancia, en beneficio mutuo de los países interesados.
China	22 de julio, 12.20	Reforzar la cooperación a nivel regional para hacer frente a las enfermedades de animales.
China	22 de julio, 12.20	Establecer sistemas regionales para la prevención y el control conjuntos de determinadas enfermedades de animales.
Australia	WP.29	Ayudar a los países de la región a construir su capacidad para ocuparse de la sanidad animal, informar con exactitud y transparencia de la situación de sanidad animal en sus territorios y realizar análisis de los riesgos de enfermedades y pestes de animales.
Irán	WP.54	La cooperación entre los sectores público y privado en la vigilancia y la notificación de casos de enfermedades transmisibles ha tenido importantes repercusiones y debe alentarse. También hay que mejorar la participación de las instituciones médicas en el proceso de vigilancia.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	La vigilancia y el control mundial de las enfermedades sólo puede mejorar mediante la acción de los distintos Estados Partes y mediante la cooperación internacional.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Es necesario determinar qué mejoras deben introducirse en los sistemas de vigilancia, como la pronta detección de los brotes, el análisis de las tendencias, la formulación de hipótesis y la reducción de la amenaza mundial de las armas biológicas.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Estados Unidos	22 de julio, 12.00	Cada país debe establecer su propio orden de prioridades para la vigilancia de las enfermedades de los animales de acuerdo con su impacto en la productividad; la importancia del animal o producto afectado; la viabilidad del control; el costo del control o la vigilancia; y las consecuencias para la salud pública.
República Checa	21 de julio, 15.48	Es evidente que la cooperación internacional en la vigilancia de las enfermedades desempeña un papel importante, particularmente en el intercambio de información sobre las medidas adoptadas y los últimos acontecimientos. Ello puede ser muy útil en la práctica ya que puede contribuir a elevar el nivel de conocimiento de la población que carece de experiencia en la materia.
Sudáfrica	20 de julio, 12.47	Debe alentarse a los Estados Partes a que, individual y colectivamente, apoyen las actividades de ONG para vigilar las enfermedades y hacerles frente, y los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo deberían proporcionar recursos a estas ONG.
Sudáfrica	WP.11	Los Estados Partes deberían apoyar en forma individual y colectiva los esfuerzos de las ONG en materia de vigilancia de los brotes epidémicos y respuesta a ellos. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar la asistencia que les soliciten esas ONG para mejorar sus actividades.
Canadá	WP.36	El <i>Biological Cluster</i> (canadiense) puede servir de modelo para la cooperación internacional en apoyo de la gestión de crisis y de consecuencias de un acto de terrorismo biológico.
Irán	WP.54	Se alienta a las instituciones internacionales de la salud a establecer reservas de medicinas, vacunas y material de diagnóstico en los centros regionales de la OMS para utilizarlos en medidas de respuesta inmediata a fenómenos imprevistos en los países afectados y asegurar una gestión eficaz de los casos de emergencia.
OMS	19 de julio, 15.15	Mejorar los estudios de los programas de sanidad militar de la OMS para su eventual utilización como recursos de salud pública.
OMS	19 de julio, 15.15	Una mejor coordinación con otros agentes mundiales (entre ellos la OMC, el ACNUR, la FAO, la OACI, la UE, el G-7, la OIE, MSF, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la IATA, la OMI, la WTA, la FIIM).

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Sudáfrica	20 de julio, 12.47	Debe alentarse a los Estados Partes a que, individual y colectivamente, apoyen las actividades de la OMS, la OIE y la FAO mediante el establecimiento de medios permanentes de vigilancia de las enfermedades y de respuesta a ellas, empezando en el plano regional.
Sudáfrica	WP.11	Los Estados deberían apoyar, individual y colectivamente, a la OMS, la FAO, la OIE y las organizaciones competentes para que establezcan medios permanentes para la investigación epidemiológica de brotes de enfermedades y medios de respuesta inmediata.
Sudáfrica	WP.11	Los Estados Partes, en forma individual o colectiva, deberían apoyar activamente a la OMS, la FAO y la OIE en el desarrollo y la ejecución de programas para mejorar los servicios de salud y epidemiológicos en los distintos países, destinando recursos específicamente a la vigilancia de las enfermedades y a las medidas de respuesta a los brotes epidémicos.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	La mejor manera de introducir las mejoras necesarias ha de ser la cooperación con la OMS, la OIE y la FAO.
China	20 de julio, 15.40	Los Estados Partes deberían apoyar a la OMS, la FAO y la OIE en sus actividades relacionadas con la vigilancia de las enfermedades y las medidas de respuesta a fin de elevar al máximo su eficiencia con los recursos de que disponen.
China	WP.18	En el curso de los años, organizaciones intergubernamentales como la OMS, la FAO y la OIE han hecho mucho por la vigilancia de las enfermedades. Los Estados Partes pueden intensificar la cooperación con estas organizaciones internacionales y sacar pleno partido de sus recursos y logros.
Australia	20 de julio, 16.03	La OMS es la entidad que está en mejores condiciones de investigar y verificar los casos de enfermedades infecciosas.
Australia	WP.26	La OMS es la organización ideal para hacerse cargo de la vigilancia mundial debido a su función y responsabilidades como rama de la salud en la familia de organizaciones internacionales de las Naciones Unidas y su responsabilidad en la compilación del Reglamento Sanitario Internacional, cuyo proceso de revisión se encarga de coordinar.
Irán	WP.54	Los Estados Partes deberían fortalecer la relación y cooperación entre los organismos de salud encargados de la vigilancia de las enfermedades de los seres humanos y los animales.
Estados Unidos	22 de julio, 15.30	Los recientes acontecimientos mundiales aumentan la necesidad de reforzar la colaboración en materia de salud humana y animal... Para la integración de la vigilancia de las enfermedades de los seres humanos y de los animales se requiere un enfoque multidisciplinario.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Es necesario integrar mejor la vigilancia de las enfermedades de los animales y de las plantas.
Reino Unido	22 de julio, 10.25	La lucha contra las enfermedades de los animales requiere una respuesta coordinada a escala expansible.
Australia	WP.28	Los sectores de producción animal deberían desempeñar un papel importante en la formulación y ejecución de políticas.
Irán	WP.54	El despliegue de equipos de expertos bien formados para la realización de evaluaciones sanitarias inmediatas en las situaciones de emergencia y las investigaciones epidemiológicas para permitir una respuesta rápida y oportuna a los brotes epidémicos deberían recibir el apoyo de las instituciones internacionales competentes.
Sudáfrica	WP.11	Los recientes brotes de enfermedades infecciosas han demostrado que los brotes pueden ser contenidos y suprimidos con el apoyo internacional. A este respecto, cabe observar que la contención de un brote de enfermedad lo antes posible y dentro de la mínima área geográfica es lo que exige menos recursos, y los esfuerzos internacionales deberían concentrarse en la pronta detección, diagnóstico, identificación del brote y respuesta.
Australia	20 de julio, 16.03	Las redes regionales podrían reforzarse mediante una mayor coordinación e integración; ello aumentaría la transparencia y la agilidad y podría perseguirse a través de la OMS.
India	20 de julio, 16.30	Mejorar la colaboración bilateral e internacional en materia de vigilancia y control de las enfermedades a fin de hacer frente a la propagación transfronteriza de enfermedades.
Australia	WP.27	Sería de gran utilidad y habría que alentar la creación de una red de vigilancia integrada a nivel regional, con una subred de laboratorios y expertos movilizables.
Australia	WP.29	Ampliar la red de organismos colaboradores en la región.
Países Bajos	WP.42	Es fundamental en un espacio como la Unión Europea que se establezcan disposiciones adecuadas para: permitir una acción en la fuente misma para frenar la propagación de enfermedades y la contaminación del medio ambiente; facilitar la asistencia mutua para el diagnóstico y la gestión de los casos; permitir el acceso a servicios de laboratorio especiales y especialistas para la realización de estudios epidemiológicos; y asegurar una intervención de salud pública adecuada, así como una buena coordinación y concertación de los planes de preparación y de respuesta.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Alemania	WP.8	A nuestro juicio una respuesta apropiada a estos problemas (la propagación de enfermedades infecciosas conocidas y la aparición de otras nuevas) supone una estrategia nacional e internacional coordinada para detectar con la debida celeridad, y tomar medidas eficaces para controlar, los brotes de enfermedades y de pandemias en particular.
Irán	WP.54	Debería establecerse un mecanismo apropiado para la vigilancia y la respuesta, dando prioridad a la asignación de los fondos necesarios.
Irán	WP.54	Debería darse prioridad a la administración, la disponibilidad y el acceso a medicamentos, fármacos, vacunas y equipo de diagnóstico rápido para los casos de emergencia a nivel nacional a fin de facilitar una respuesta oportuna a los brotes normales o inusitados de enfermedades infecciosas.
Estados Unidos	21 de julio, 11.35	Los países deberían definir los objetivos de sus sistemas integrados, los colaboradores con los que deben comunicarse y las funciones que han de recibir apoyo (es decir, las "necesidades").
Reino Unido	22 de julio, 10.25	La recuperación en los casos de enfermedades de los animales requiere de la cooperación de todas las autoridades competentes y las partes operacionales interesadas.
Reino Unido	23 de julio, 10.10	En la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas son elementos clave la organización con responsabilidades claramente definidas, una respuesta bien coordinada a escala expansible y procedimientos de examen tras un brote epidémico.
Suecia	WP.17	Si los recursos a nivel de condado son insuficientes o si el brote epidémico afecta a varios condados, se hace necesaria la coordinación nacional.
Australia	WP.27	A las redes virtuales les corresponde un papel en la lucha contra los brotes epidémicos, especialmente los de etiología desconocida; dicha función puede organizarse rápida y eficazmente recurriendo a las redes existentes.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Los sistemas deben ser política y tecnológicamente sostenibles a lo largo del tiempo y deben contemplar la presentación regular de informes sobre enfermedades y síndromes, basada en incentivos y no en sanciones.
Reino Unido	21 de julio, 15.35	La vigilancia de síntomas en tiempo real tiene ventajas como la pronta detección de los brotes epidémicos deliberados o naturales, pero representa una tarea en gran escala en la que deben participar múltiples organismos.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Aumentar la participación de los médicos en los sistemas de vigilancia.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Reforzar la participación de personal de laboratorio en la vigilancia epidemiológica.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Canadá	WP.36	Una amplia participación departamental en grupos de laboratorios garantiza la disponibilidad de recursos de laboratorio federales en la mayoría de las provincias y regiones. Ello facilita el acceso a instalaciones especializadas y a especialistas y puede reducir al mínimo las necesidades de transporte de muestras.
Canadá	WP.36	Crear un grupo de laboratorios teniendo en cuenta los problemas relacionados con la dispersión geográfica de la población, el transporte de muestras y la necesidad de acceso urgente a servicios especializados federales para apoyar una respuesta local.
Alemania	WP.1	Para la vigilancia de las enfermedades es esencial la estrecha colaboración de instituciones, las autoridades públicas y la industria.
Canadá	WP.36	El establecimiento de disposiciones previsoras para apoyar las operaciones en la fase de crisis aumentará la capacidad y los medios de reacción.
Canadá	WP.39	La cooperación entre los médicos y las comunidades en los asuntos médicos y de salud pública es algo que ha de ser mutuamente beneficioso y reforzado con el tiempo.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Hacer hincapié en la participación de la comunidad para detectar los problemas de salud pública y hacerles frente.
Canadá	22 de julio, 17.00 WP.39	Velar por que las zonas rurales reciban el mismo grado de protección y vigilancia que las urbanas.
Reino Unido	22 de julio, 10.25	La lucha contra las enfermedades de los animales debe incluir planes de contingencia bien establecidos y ensayados.
Reino Unido	23 de julio, 10.10	En la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas un elemento clave es un plan de contingencia bien preparado y ensayado.
Nueva Zelandia	22 de julio, 16.10	Alentar a los industriales a elaborar planes especiales de respuesta para sus industrias.
Nueva Zelandia	22 de julio, 16.10	Alentar a los industriales a elaborar disposiciones o mecanismos para mantener la capacidad de organizar una acción eficaz contra los brotes epidémicos y alentar a los expertos a prestar el asesoramiento técnico necesario sobre los problemas de la preparación y la respuesta.
Irán	WP.54	Debe encarecerse el intercambio de información tecnológica entre los Estados Partes en la Convención para la utilización con fines pacíficos de la ingeniería genética, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades causadas por agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, en particular las enfermedades infecciosas, o para otros campos pertinentes de las ciencias biológicas y la biotecnología.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Irán	WP.54	Se alienta a los Estados Partes en la Convención a compartir sus experiencias en la vigilancia de las enfermedades infecciosas.
China	WP.18	Los Estados Partes deberían: mantener, reforzar y mejorar el mecanismo de notificación de los brotes epidémicos y las medidas de prevención y control de enfermedades; e intensificar las consultas, la coordinación y el intercambio de información. Al promover la cooperación tecnológica y el intercambio de personal, los Estados Partes pueden compartir experiencias de prevención y control de enfermedades y resultados pertinentes de las investigaciones.
Estados Unidos	22 de julio, 12.00	Lo que importa es la transparencia. Cada país debería dar a conocer la mecánica de su sistema de vigilancia a sus vecinos y socios comerciales. Tal transparencia fomenta la confianza, facilita el análisis del riesgo mutuo y ha de promover las inversiones y el comercio en el futuro.
China	22 de julio, 12.20	Reforzar la comunicación a nivel regional para hacer frente a las enfermedades de los animales.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Los sistemas deberían ser política y tecnológicamente sostenibles a lo largo del tiempo, y deberían contemplar el intercambio internacional de datos y en su correlación con la soberanía nacional.
Alemania	21 de julio, 10.55	Entre las ventajas de un sistema electrónico de notificación de los brotes de enfermedades infecciosas se cuentan la posibilidad de manejar y producir un gran número de informes, la descripción normalizada de los brotes epidémicos, una mínima carga adicional de trabajo para los departamentos de salud, y su aptitud para la recopilación continua de información sobre numerosos brotes epidémicos para los sistemas de vigilancia internacionales.
Reino Unido	WP.20	Debido a la enorme cantidad de información que puede generarse y necesitarse en estos procesos, son cada vez más importantes los instrumentos de la bioinformática.
Países Bajos	WP.42	En un espacio como la Unión Europea es esencial que se establezcan disposiciones apropiadas para asegurar la notificación y el intercambio de información expeditos y seguros. Ello a su vez exige que se compartan conocimientos y buenas prácticas, instalaciones de laboratorio, equipo y productos, expertos y personal de intervención entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.
Países Bajos	WP.42	Es necesario identificar los expertos pertinentes en la Unión Europea e incluirlos en un directorio que compartan las autoridades de los Estados miembros.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Irán	WP.54	La OMS, la FAO y la OIE podrían desempeñar un papel facilitador en el intercambio de información entre los Estados Partes sobre la vigilancia de enfermedades infecciosas.
China	22 de julio, 12.20	Reforzar la comunicación con las OIG pertinentes para hacer frente a las enfermedades de los animales.
OMS	19 de julio, 15.15	Se necesitan llamados de alerta y operaciones de respuesta mundiales.
Canadá	21 de julio, 17.00	La diversidad de la experiencia puede permitir un útil intercambio de ideas en relación con las disparidades entre el campo y la ciudad.
Pakistán	20 de julio, 16.24	Es preciso iniciar a diversos niveles programas de sensibilización en materia de bioseguridad y protección contra los peligros biológicos.
Irán	WP.54	Algunos países siguen utilizando sistemas manuales de recolección de datos, presentación de informes, análisis, retroinformación y divulgación. La comunicación de los datos mediante sistemas electrónicos apropiados facilitaría la integración de las actividades de vigilancia especialmente si el sistema es de fácil empleo y no utiliza series de datos múltiples o diferentes que representen una carga de trabajo adicional o a la postre tengan que abandonarse. Cada Estado Parte podría tratar de establecer sistemas computadorizados para la gestión de la información, del tipo del Sistema de Información Geográfica (SIG).
Irán	WP.54	Hay que alentar el intercambio de información entre los departamentos nacionales de salud y las instituciones internacionales competentes por conducto de las autoridades nacionales de la salud de modo que se reduzca al mínimo la carga administrativa.
Irán	WP.54	La falta de un intercambio sistemático de datos entre los laboratorios a nivel nacional causa muchos problemas a los países. Por lo tanto, habría que impulsar la creación o el funcionamiento de redes de laboratorios nacionales.
Estados Unidos	21 de julio, 16.45	La fórmula de éxito de una red de intervención de laboratorios comprende seguridad en las comunicaciones y rapidez de reacción y de transmisión de información.
Alemania	WP.2	Elaborar un sistema de notificación electrónica de los brotes epidémicos que permita la gestión de los brotes epidémicos con datos epidemiológicos normalizados, al día y fácilmente recuperables a todos los niveles administrativos. El sistema alemán podría servir de modelo para un sistema multinacional de notificación de los brotes epidémicos.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Mejorar el flujo de la información procedente de la vigilancia entre los distintos niveles de los sistemas de salud y dentro de ellos.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Reino Unido	WP.20	Para la consecución de estos objetivos (vigilancia, detección y diagnóstico eficaces de enfermedades) es fundamental contar con un instrumento para el tratamiento de los datos.
Reino Unido	WP.20	Un sistema eficaz de vigilancia debe ser de funcionamiento continuo, en tiempo real, y debe generar alertas para comunicar los primerísimos indicios de la enfermedad.
Estados Unidos	21 de julio, 12.12	Recomendación: si ya se dispone de datos de alta calidad, o éstos se pueden obtener a bajo costo, no resulta caro establecer un sistema de vigilancia de síndromes.
Estados Unidos	21 de julio, 12.12	Recomendación: utilizar los algoritmos estadísticos y analíticos disponibles con las fuentes de datos apropiadas.
Australia	21 de julio, 12.34	La vigilancia es fundamental para la prevención y el control de todas las enfermedades transmisibles. El proceso de revisión y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia podría comprender: mejores programas de vigilancia que recopilen datos detallados sobre los factores de riesgo; la vigilancia de síndromes y enfermedades específicas a cargo de los médicos de la comunidad, y la de enfermedades menos comunes a cargo de médicos especialistas; la vigilancia de las pruebas de laboratorio de enfermedades virales; la detección de amenazas mediante la vigilancia de infecciones en animales centinelas; la caracterización de organismos específicos que representan un peligro para la salud pública; y medidas de aplicación como las vacunas para prevenir la infección.
Estados Unidos	21 de julio, 11.35	Habría que adoptar decisiones estratégicas sobre el desarrollo de instrumentos o software específicos a nivel nacional, donde no es ineficiente ni técnicamente difícil que los participantes locales creen sus propios instrumentos.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Integrar sistemas de vigilancia múltiples de modo que los formularios, el personal y los recursos puedan utilizarse con más eficiencia.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Mejorar el uso de la información en los procesos de decisión.
Estados Unidos	21 de julio, 17.55	Podrían perfeccionarse los sistemas de comunicación y coordinación colmando las lagunas detectadas en actividades de formación e integrando los sistemas de las instituciones de formación.
Estados Unidos	21 de julio, 17.55	Se podría mejorar la integración de los sistemas mediante actividades de formación.
Reino Unido	23 de julio, 10.10	Un elemento clave de la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas es una información y vigilancia eficaz que sirva de base a la evaluación de los riesgos y la política correspondiente.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
FAO/OIE	22 de julio, 16.25	Hay que señalar y asignar prioridad a nivel ministerial a la importancia de la salud de los animales para la producción de alimentos y la salud humana, de modo que este bien público sea objeto de una dedicación a largo plazo.
India	22 de julio, 15.55	La vigilancia de las enfermedades de animales y la lucha contra éstas podrían reforzarse mediante una campaña nacional sobre las enfermedades emergentes.
Sudáfrica	WP.14	La difusión de información entre los agricultores y las comunidades es importante para el reconocimiento de las enfermedades clínicas y la pronta notificación de los brotes epidémicos.
Irán	WP.54	El programa de salud y de vigilancia deben darse a conocer mejor, particularmente en las comunidades locales.
Irán	WP.54	Al hacer frente a epidemias de enfermedades infecciosas emergentes los Estados Partes en la Convención deberían tener en cuenta las instrucciones de la OMS, basadas en los principios del Reglamento Sanitario Internacional.
Australia	WP.26	El Reglamento Sanitario Internacional, una vez aprobado, ha de constituir un instrumento fundamental de apoyo a las actividades de la OMS de vigilancia de las enfermedades. Es más, el Reglamento revisado ofrecerá un mecanismo de mayor transparencia que acrecentará la notificación de enfermedades a la comunidad internacional y servirá de base para la adopción de medidas a nivel nacional.
India	22 de julio, 15.55	La vigilancia y de las enfermedades de animales y la lucha contra ellas podrían fortalecerse mediante la armonización de los métodos de ensayo, el establecimiento de estatutos y la emisión de instrucciones.
Estados Unidos	20 de julio, 12.55	Los sistemas deben ser política y tecnológicamente sostenibles a lo largo del tiempo y gozar de un mandato de autoridad oficial.
China	20 de julio, 15.40	Los Estados Partes deberían considerar la posibilidad de elaborar normas o prácticas óptimas para la vigilancia de las enfermedades.
Estados Unidos	21 de julio, 16.45	La fórmula de éxito de una red de intervención de laboratorios comprende un plan operacional unificado, protocolos y ensayos normalizados y supervisión, y resultados de laboratorio de calidad.
Sudáfrica	WP.14	Debería haber procedimientos para el rápido y debido transporte de las muestras al laboratorio y su ulterior traslado a laboratorios nacionales, regionales o de referencia mundial.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
FAO/OIE	19 de julio, 16.25	Las normas de la OIE destinadas a la lucha contra las enfermedades y la prevención de la introducción de patógenos deberían utilizarse como base para armonizar la legislación. El desarrollo integral del sector ganadero, que incluye producción, salud y política, es un tema fundamental de la Dirección de Producción y Sanidad Animal de la FAO, conforme a las instrucciones dadas por los ministros de los países miembros.
FAO/OIE	19 de julio, 16.25	Los países miembros de la OIE y la FAO deberían cumplir las directrices, normas y recomendaciones de la OIE y los principios del sistema EMPRES relativos a la vigilancia y pronta notificación de enfermedades, incluidas zoonosis, de los animales domésticos y salvajes.
FAO/OIE	19 de julio, 16.25	A muchos países les preocupa la aparición natural o el mal uso deliberado de patógenos biológicos que puedan afectar la salud pública y la producción de alimentos y animales. Los métodos disponibles de prevención y contención de enfermedades, la reglamentación y las directrices y normas internacionales se van difundiendo a nivel nacional e internacional a fin de mejorar la capacidad de los países para prevenir, enfrentar enfermedades de animales naturales, accidentales o de introducción deliberada y recuperarse de ellas. Actualmente hay diferencias considerables entre los países en cuanto a la percepción de la amenaza nacional que representa el uso deliberado de agentes biológicos patógenos.
Australia	WP.29	Las normas nacionales han podido basarse en normas internacionales para la realización de importantes evaluaciones de riesgos, la aplicación de políticas y procedimientos de importación y el desarrollo de estrategias de preparación, prevención y respuesta en relación con enfermedades endémicas y exóticas de los animales.
China	WP.18	Los Estados Partes pueden examinar y formular las prácticas estándar y óptimas de vigilancia de las enfermedades de conformidad con su situación nacional y en base a las normas pertinentes de las organizaciones intergubernamentales.
Estados Unidos	21 de julio, 11.35	Los países deberían determinar las normas que se aplicarán en apoyo de la interoperabilidad, de preferencia normas internacionales para la configuración de los datos y sistemas.
Estados Unidos	21 de julio, 11.35	Al otorgarse financiación debería especificarse que se aplicarán las normas en la creación o modificación de sistemas a que se destinen los recursos.
Estados Unidos	21 de julio, 11.35	Establecer un procedimiento independiente para certificar las funciones de interoperabilidad para los sistemas elaborados por el sector privado o socios del Estado.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
China	WP.18	Con respecto a los mecanismos de vigilancia de las enfermedades, las leyes y reglamentos constituyen los cimientos, el personal y las instituciones constituyen la base, los recursos financieros y las tecnologías constituyen la garantía. Teniendo en cuenta las circunstancias nacionales específicas, los Estados Partes pueden establecer sus propios sistemas operacionales y de vigilancia efectiva de las enfermedades a fin de reforzar su capacidad de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas.
Reino Unido	22 de julio, 10.25	Los principales requisitos para el control efectivo de las enfermedades de animales comprenden la definición de responsabilidades, un marco jurídico, capacidades de información y vigilancia, planes de contingencia, y una respuesta apropiada que prevea mecanismos de diagnóstico y planes de recuperación.
Reino Unido	23 de julio, 10.10	Elemento clave de la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas es un marco jurídico.
Nueva Zelandia	22 de julio, 16.10	Alentar a los industriales a elaborar planes de respuesta especiales para sus industrias.
Pakistán	20 de julio, 16.24	Cada país debería establecer normas de bioseguridad y protección contra los peligros biológicos, teniendo en cuenta las prácticas óptimas.
Alemania	WP.7	Si se establece una base jurídica apropiada para el empleo de medicamentos y vacunas sin licencia en situaciones de emergencia se evitará la necesidad de prolongadas discusiones sobre la condición jurídica de los medicamentos y vacunas ofrecidos para ayudar durante las operaciones de socorro internacional y después de ellas.
Irán	WP.54	La vigilancia practicada por los médicos y otro personal de salud es un factor importante en la vigilancia y la lucha contra las enfermedades infecciosas, ya que éstos están en las mejores condiciones de observar y notificar enfermedades, síndromes y trastornos comunes o inusitados que exigen una formación regular y continua.
Estados Unidos	21 de julio, 17.55	La formación refuerza y mejora las capacidades de vigilancia de las enfermedades, en particular los medios clínicos y veterinarios, de epidemiología y salud pública, diagnóstico de laboratorio y detección de brotes epidémicos.
Sudáfrica	WP.14	Los médicos veterinarios (tanto estatales como particulares) y el personal auxiliar de salud veterinaria, deberían ser formados debidamente en el reconocimiento clínico de las enfermedades y en los procedimientos de recogida y traslado de muestras.
Alemania	WP.1	Es necesario formar a los médicos tratantes.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.27	La red de laboratorios tendrá que estar siempre preparada para intervenir, y quizá deba participar en ejercicios regulares con colegas de otros laboratorios.
Estados Unidos	21 de julio, 16.45	La fórmula de éxito de una red de intervención de laboratorios comprende la existencia de laboratoristas calificados.
Irán	WP.54	Los laboratorios especialmente designados tienen un papel fundamental en la vigilancia de las enfermedades y la mayoría de los sistemas de vigilancia epidemiológica necesitan laboratorios bien equipados con fines de confirmación. Para ocuparse tanto de la confirmación de rutina de los síndromes clínicos como de la confirmación rápida del agente causal de brotes epidémicos, hay que considerar la posibilidad de mejorar los laboratorios y reforzar la capacidad.
India	20 de julio, 16.30	Seguir procurando reforzar los medios de laboratorio.
Nigeria	21 de julio, 16.30	Mejorar los medios de laboratorio para identificar los patógenos y controlar la sensibilidad.
Estados Unidos	21 de julio, 16.45	La fórmula de éxito de una red de intervención de laboratorios comprende el diagnóstico molecular, una respuesta y notificación expeditas, laboratorios seguros y la posibilidad de analizar muestras procedentes de los seres humanos, los animales, los alimentos y el medio ambiente.
Pakistán	20 de julio, 16.24	Con respecto a los microorganismos patógenos deberían evaluarse los riesgos en todos sus aspectos.
Reino Unido	23 de julio, 10.10	Elemento clave de la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas es una capacidad de diagnóstico.
Reino Unido	WP.20	Antes de aceptar una prueba para el diagnóstico de rutina, debe demostrarse su posibilidad de repetición y reproducción, su exactitud y precisión, sensibilidad y especificidad. Debe disponerse de un conjunto apropiado de muestras con una norma de referencia para poner a prueba esos atributos.
FAO/OIE	19 de julio, 16.25	Se recomiendan las directrices de la OIE sobre la bioseguridad de los laboratorios, basadas en la información proporcionada por investigadores en salud humana y veterinaria, para el manejo seguro de los agentes biológicos utilizados en esos laboratorios.
Irán	WP.54	Tomando debidamente en consideración la importancia de los laboratorios nacionales que participan en la vigilancia de las enfermedades infecciosas, los laboratorios de referencia regionales deberían prestar apoyo a la creación de capacidad.
Australia	20 de julio, 16.03	Debe existir una buena capacidad de laboratorio mundial y regional en apoyo de las actividades de vigilancia de las enfermedades y de respuesta a ellas.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.27	Antes de establecer una red regional de laboratorios, deben cumplirse dos condiciones previas. Primero será necesario preparar una lista de todos los laboratorios que tengan el nivel de competencia necesario. Y luego tendrá que haber un sólido compromiso regional de asignar continuamente recursos para crear la capacidad necesaria y prestar apoyo a la red.
Irán	WP.54	Deberían ponerse a disposición de los Estados Partes, sin discriminación alguna, las aplicaciones de la biotecnología y las investigaciones científicas y aplicadas para la prevención, vigilancia, detección, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades causadas por agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, en particular enfermedades infecciosas.
Sudáfrica	WP.11	Los Estados Partes, en forma individual o colectiva, deberían apoyar activamente a la OMS, la FAO y la OIE en el desarrollo y la aplicación continuos de: programas destinados a la realización de iniciativas regionales de desarrollo y estudio de actividades de vigilancia e intervención rápidas, eficaces y fiables en relación con las enfermedades y los brotes epidémicos; y programas destinados a la realización de iniciativas mundiales de desarrollo y estudio de actividades de vigilancia e intervención rápidas, eficaces y fiables en relación con las enfermedades y los brotes epidémicos.
Sudáfrica	WP.11	Distante mucho ser completos los conocimientos y la comprensión científicos de los agentes patógenos y los procesos infecciosos y se precisa de una investigación constante para mantenerse al día con la bioagresión natural de los microorganismos.
India	20 de julio, 16.30	Desarrollar una capacidad adicional para garantizar la pronta detección e intervención en caso de emergencias epidémicas.
Reino Unido	21 de julio, 15.35	La vigilancia de síntomas en tiempo real impone la realización de mayores inversiones y estudios a fin de aprovechar todo su potencial de beneficio.
Reino Unido	22 de julio, 10.25	La lucha contra las enfermedades de animales debería incluir la vigilancia y el reconocimiento efectivos de lo inusitado.
India	22 de julio, 15.55	La vigilancia de las enfermedades de animales y la lucha contra ellas podrían reforzarse con la adopción de instrumentos biotecnológicos.
Alemania	WP.1	Es necesario desarrollar métodos analíticos más rápidos y específicos.
India	20 de julio, 16.30	Desarrollar capacidades adicionales de respuesta rápida a nivel nacional.

Tema 6 del programa

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Estados Unidos	26 de julio 10.13	La investigación eficaz de cualquier caso de presunto empleo de armas biológicas por medios nacionales, internacionales, de cooperación o de otra índole es esencial para fomentar la paz y la seguridad internacionales.
Estados Unidos	26 de julio, 10.18	Es importante difundir la noción de que hay sistemas capaces de detectar brotes epidémicos sospechosos y de investigar los casos de presunto empleo de armas biológicas.
Estados Unidos	26 de julio, 10.20	Recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con arreglo al artículo VI, convocar una reunión oficial consultiva con arreglo a los procedimientos elaborados para la aplicación del artículo V y llevar a cabo investigaciones internacionales con autorización del Secretario General de las Naciones Unidas. Estos tres mecanismos siguen siendo viables y no es necesario ni pertinente revisar su ámbito de aplicación ni sus procedimientos.
Federación de Rusia	WP.44	Es evidente la necesidad de recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando se trate de investigar el presunto empleo de armas biológicas.
Francia	26 de julio, 16.18	Necesidad de coordinación de un plan mundial de lucha contra el riesgo biológico, que incluye una sinergia efectiva y común entre todos los Estados Partes en la Convención y una visión general de los programas de investigación y su aplicación.
Suecia	WP.16	Se necesita más coordinación entre los distintos agentes de diversos países para que la vigilancia y el control sean satisfactorios y ágiles.
Países Bajos	27 de julio, 15.35	La investigación científica sigue siendo esencial y exige esfuerzos sostenidos debido a las amenazas que plantean los riesgos inesperados o inexplorados; a la imposibilidad de medir objetivamente, el ritmo del progreso científico en los laboratorios clandestinos a la dificultad de calibrar el acceso de los grupos terroristas a entrenamiento, conocimientos especializados, materiales y equipos fundamentales; y a la caducidad de los inventarios de riesgos, la categorización de prioridades y la evaluación de riesgos.
Nigeria	28 de julio, 10.40	Prestar gran atención a las enfermedades zoonóticas y emergentes, y a los posibles factores de amenaza.
Noruega	28 de julio, 11.55	Toda cooperación en la notificación inicial o solicitud de asistencia y respuesta internacional debe basarse en mecanismos nacionales.
Noruega	28 de julio, 11.55	Debe crearse capacidad dentro de las estructuras nacionales existentes.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	Concentrarse en la prevención y control de los brotes epidémicos, ya que puede no estar claro el origen terrorista de éstos y la preparación para casos de brotes epidémicos naturales es parecida a la preparación para casos de atentados biológicos terroristas.
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	Considerar los agentes patógenos transmitidos por vía alimentaria, puesto que hay precedentes de contaminación de alimentos como forma de terrorismo biológico.
Estados Unidos	28 de julio, 16.35	La cooperación internacional es crítica y debe compaginarse con la necesidad de ocuparse de los problemas de seguridad nacionales.
Reino Unido	29 de julio, 10.30	El muestreo y el análisis son herramientas potencialmente importantes para las investigaciones sobre el presunto empleo de armas biológicas.
Países Bajos	WP.74	La atención que se preste internacionalmente a esta cuestión debe incluir la virología alimentaria con una evaluación de la posible repercusión real de la patología alimentaria de origen viral.
Países Bajos	WP.74	La demora en la notificación y la notificación insuficiente de las infecciones e intoxicaciones alimentarias impiden una respuesta rápida y ágil.
India	WP.70	La vigilancia es la clave para la pronta detección de los brotes epidémicos y para una respuesta rápida y eficaz.
India	WP.70	Es fundamental contar con un sistema eficaz y eficiente de vigilancia de enfermedades para detectar casos de presunto empleo de armas biológicas o brotes epidémicos sospechosos.
Alemania	29 de julio	Es hora de volver a decisiones anteriores sobre investigaciones tomadas en el marco de la Convención antes de las negociaciones del Protocolo.
Alemania	29 de julio	Las cuestiones políticas relativas a las investigaciones deben tratarse en la Conferencia de Examen, ya que la Reunión de Expertos sólo debe examinar las medidas técnicas.
Irán	29 de julio	Debe negociarse un mecanismo de investigación eficaz y universalmente aceptado.
Brasil	29 de julio	Es preciso llegar a un acuerdo sobre la función de los expertos en la aplicación del artículo VI caso por caso y de conformidad con la Convención.
Suecia	WP.16	Al aumentar la percepción de la amenaza de liberación intencional de microorganismos patógenos deberán tenerse en cuenta otros aspectos de la gestión de estos brotes. Entre ellos está la necesidad de ampliar las competencias de manera que abarquen tanto el aspecto epidemiológico de un brote como la necesidad de algún tipo de conocimientos forenses con el objetivo principal de ubicar al responsable.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Suecia	WP.16	Es importante recordar que la tramitación de una denuncia del empleo de agentes biológicos y la investigación correspondiente tiene dos componentes (control de la enfermedad e investigación forense). Deben producirse en paralelo pero según itinerarios diferentes y al mismo tiempo deben integrarse para lograr un resultado óptimo. Es sumamente probable que los primeros indicios de una liberación intencional sean advertidos por las autoridades de salud pública o veterinaria. Ello implica que se procederá al control de la enfermedad antes que a una investigación forense, pero es de vital importancia que ambos componentes conozcan la misión del otro y cooperen para lograr un resultado óptimo.
Suecia	WP.16	Es necesaria la participación de otros agentes en la gestión de un caso de liberación intencional.
China	WP.19	Podrían protegerse los derechos legítimos y equitativos del Estado Parte investigado (con arreglo a la Convención) y debieran evitarse el desperdicio de recursos de investigación y pérdidas innecesarias para el Estado Parte investigado.
Federación de Rusia	WP.44	Lo lógico sería que un Estado Parte estuviera facultado para solicitar una investigación sólo en su propio territorio.
Australia	WP.32	Es necesario un esfuerzo de todo el gobierno para hacer frente a brotes importantes de enfermedades animales.
Japón	26 de julio, 10.30	El mejoramiento de la capacidad de respuesta ante una epidemia, natural o provocada, que afecte a los seres humanos podría incluir: fomentar la promulgación de legislación nacional; fortalecer las estructuras médicas y de salud pública relacionadas con la respuesta inicial; mejorar las capacidades de respuesta y fortalecer la cooperación entre los organismos interesados; contramedidas como inspecciones en el punto de entrada; y cooperación con los organismos internacionales y otros países.
Estados Unidos	26 de julio, 10.48	Los pilares esenciales de la prevención y la protección son: el apoyo político y financiero a los programas de no proliferación y reducción de las amenazas, que se concreta en una prevención proactiva; y la evaluación de la vulnerabilidad y protección de las infraestructuras críticas.
Estados Unidos	26 de julio, 10.48	Los pilares esenciales de la vigilancia y la detección son: la alerta temprana, comprendidos los sistemas de detección e información para reconocer rápidamente y caracterizar la dispersión de agentes biológicos; y reforzar la disuasión mejorando las capacidades de atribución y de análisis forense.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Estados Unidos	26 de julio, 10.48	Los pilares esenciales de la respuesta y la recuperación son: planes de atención masiva a las víctimas y comunicación de riesgos; desarrollo acelerado de contramedidas; y estrategias, directrices y planes para la descontaminación de personas, equipos e instalaciones.
Australia	26 de julio, 11.10	Los seis principios de la gestión de emergencias son: la organización, el mando y el control; la coordinación del apoyo; la gestión de la información; las medidas oportunas; y un plan de emergencia eficaz para la gestión de catástrofes.
Estados Unidos	26 de julio, 10.48	Los pilares esenciales de la sensibilización a las amenazas y la evaluación correspondiente son: la mejora de nuestra capacidad de reunir, analizar y divulgar información; la existencia de iniciativas integradas y concretas para prever y hacer frente a las nuevas amenazas; y las evaluaciones de la vulnerabilidad.
Canadá	26 de julio, 11.53	El sistema de respuesta podría incluir la prevención, que comprende la protección contra la entrada de casos adicionales, la vigilancia nacional e internacional y el asesoramiento, control y contención en materia de viajes; el aislamiento y la cuarentena; la vigilancia y la investigación, comprendidas las pruebas de laboratorio, un sistema nacional de almacenamiento de existencias para emergencias, directrices de tratamiento y gestión; gestión de problemas y comunicación de riesgos para una acción intragubernamental, intergubernamental y de otros sectores; y colaboración internacional.
Canadá	26 de julio, 12.06	La lucha contra los brotes puede comprender recursos humanos, toma de decisiones en base a las pruebas, cuestiones relativas a la inocuidad de la sangre y las fronteras y cuarentenas, aislamiento y rastreo de contactos.
Canadá	26 de julio, 12.13	La lucha contra infecciones puede comprender el identificar puntos críticos de control, elevar la eficiencia a un grado óptimo, modificar los criterios de lucha contra las infecciones, modificar las actitudes y comportamientos y fortalecer los sistemas de vigilancia nosocomiales y sindrómicos.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Canadá	26 de julio, 12.15	La respuesta gubernamental a los problemas de salud puede comprender respuestas federales (salud en el lugar de trabajo, aprobación de fármacos, transportes, misiones en el extranjero, apoyo a los ingresos de particulares y empresas, aduanas e inmigración y defensa nacional); medidas federales/provinciales/territoriales, como nuevas alianzas para la lucha contra enfermedades (medicina clínica y salud pública, aplicación de las medidas de salud pública y de la legislación), investigación y cooperación internacional (comprendidos los intercambios de información, aviso a los viajeros y redes de laboratorios).
Francia	26 de julio, 12.33	Para abordar las denuncias de empleo de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares podría preverse el establecimiento de una red de laboratorios, tanto nacionales como internacionales, la transferencia de tecnologías y protocolos; la capacitación y la acreditación tanto interna como externa, la homologación de laboratorios, tanto interna como externa, y el transporte de muestras, incluso a laboratorios de referencia internacionales.
China	26 de julio, 15.10	Los países deben esforzarse por mejorar la capacidad de respuesta ante los brotes, lo que comprende: la formulación de leyes y normas nacionales; el mejoramiento de la supervisión, del cumplimiento de la ley en materia de salud pública; el establecimiento de organizaciones y organismos eficaces para la vigilancia y el control de las enfermedades; la formulación de planes para situaciones de emergencia; el aumento del personal clínico y de los recursos disponibles para las respuestas de emergencia; el fortalecimiento de las investigaciones epidemiológicas/etiológicas; el aumento de las reservas financieras y de fármacos; y la sensibilización a las cuestiones de seguridad biológica o de carácter médico, incluso entre la opinión pública en general, así como el fomento de la participación pública en las actividades de respuesta.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Francia	26 de julio, 16.18	Un posible marco de colaboración para un plan mundial de lucha contra los riesgos biológicos comprende la preparación, la gestión de crisis y la rehabilitación. La preparación debe comprender la elaboración de instrumentos de detección; el desarrollo de medios profilácticos y terapéuticos y de la inmunoterapia; y el desarrollo de modelos animales para estudios toxicológicos y farmacéuticos. La gestión de crisis debe comprender reservas de fármacos y vacunas; existencias de equipos de detección ambiental y equipos de diagnóstico. La rehabilitación debe comprender la elaboración de instrumentos de detección para contener la contaminación y el desarrollo de nuevos medios de descontaminación.
Francia	26 de julio, 16.18	Fortalecer la red epidemiológica mundial.
Tailandia	26 de julio, 17.10	La preparación para una respuesta en el marco de la Convención podría comprender el estudio, el análisis y la actualización de la situación de las armas biológicas y químicas para fomentar una respuesta rápida; el fortalecimiento de la vigilancia y las medidas de respuesta para la pronta detección de brotes debidos a armas biológicas; el establecimiento de procedimientos de operación normalizados para la vigilancia y la respuesta; la formulación de directrices para el suministro y asignación de los recursos necesarios; la creación de capacidad para una dependencia o equipo de respuesta; el desarrollo de directrices para la comunicación y la gestión de los riesgos; la demostración (ensayos) y ejercitación de los planes de respuesta y la investigación y colaboración nacionales e internacionales.
Países Bajos	27 de julio, 10.20	Los objetivos de la respuesta ante los brotes podrían incluir, en el caso de la sensibilización a las amenazas y de las disposiciones de mando y de control: un mecanismo de intercambio de información, consulta y coordinación; para la vigilancia y la detección: la capacidad de elaboración de inventarios, de detección y de identificación; para la respuesta y la recuperación: existencias de medicamentos y bases de datos de servicios de salud y disposiciones para el suministro de medicamentos, especialistas y otros artículos e infraestructuras médicas; y para la prevención y la protección: la prohibición de movimientos de agentes y la protección de las infraestructuras críticas, incluidas la legislación, las normas y la orientación y la coordinación de la respuesta y los vínculos con terceros países y organizaciones internacionales.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Países Bajos	27 de julio, 10.28	Las prioridades actuales para la respuesta ante los brotes comprenden el desarrollo de una capacidad unificada de preparación y respuesta mediante planes generales de emergencia y centros unificados de mando y control; la comunicación y la gestión de los riesgos y crisis; la investigación de casos y la toma de muestras ambientales, incluidos los protocolos y la detección; los recursos de salud y la asistencia mutua, incluidos los requisitos mínimos; los ejercicios y la evaluación de planes de emergencia; y la reunión de información sobre salud pública y la vigilancia y evaluación de amenazas en concertación con los servicios de seguridad y de orden público.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Crear una infraestructura crítica de salud pública y capacidades básicas para que las comunidades y los Estados puedan detectar las enfermedades infecciosas y hacerles frente.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Mejorar las capacidades para la pronta detección y la lucha contra las enfermedades, así como la recepción y entrega de antibióticos y vacunas, y fortalecer los sistemas de laboratorio.
Estados Unidos	27 de julio, 16.00	Un modo de preparar respuestas de salud pública ante el presunto empleo o brotes sospechosos es la formulación de planes de trabajo que pueden incluir una documentación que indique el logro de niveles de referencia críticos; breves propuestas de otros objetivos que incluyan un plan de acción, metas sucesivas mensurables y estimaciones presupuestarias; objetivos concretos, bien definidos y alcanzables; y resultados mensurables que reflejen el mejoramiento de la preparación y capacidad de respuesta.
Estados Unidos	27 de julio, 16.03	Ejemplos de niveles de referencia prioritarios para contribuir a la preparación de respuestas de salud pública ante el presunto empleo o brotes sospechosos: nombramiento de funcionarios superiores de salud pública como directores ejecutivos de los programas contra el terrorismo biológico; un comité de asesoramiento integrado por una amplia gama de representantes de los sectores público y privado; planes de divulgación de información en materia de salud; planes para la recepción y entrega de material procedente de las reservas farmacéuticas nacionales; la evaluación de informes sobre enfermedades las 24 horas del día y siete días a la semana; la atención de las necesidades de capacitación; y la existencia de relaciones de trabajo y de comunicación entre los laboratorios a todo nivel.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Federación de Rusia	28 de julio, 10.58	Los materiales pertinentes del Grupo ad hoc de los Estados Partes en la Convención, por ejemplo el capítulo relativo a las investigaciones sobre el proyecto de protocolo de verificación, podrían servir de base para la formulación de procedimientos técnicos concretos para las investigaciones.
Federación de Rusia	WP.44	El examen y la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a brotes inusitados de enfermedades infecciosas es prerrogativa de las autoridades nacionales. Además de las autoridades nacionales, pueden llevarse a cabo investigaciones de brotes inusitados de enfermedades con la participación de los organismos internacionales (OMS, FAO, OIE, etc.).
Estados Unidos	28 de julio, 11.04	Las investigaciones deben ser oportunas y exactas, completas y objetivas, y epidemiológicamente racionales; basarse en el análisis bioforense; servir de base a las conclusiones sobre los hechos y a los dictámenes jurídicos; y coordinar estrechamente las iniciativas.
Federación de Rusia	WP.44	Para emprender una investigación del presunto empleo de armas biológicas es importante que la denuncia contenga información fiable, sin la cual la investigación no puede tener lugar.
Estados Unidos	28 de julio, 11.15	Establecer, en el plano nacional: normas mundiales de seguridad biológica; normas/niveles de referencia de atribución reconocidos; sistemas para homologar los laboratorios y acreditar a sus especialistas; establecer protocolos de investigación y de reunión de datos; fortalecer la vigilancia mundial; establecer equipos nacionales de investigación epidemiológica; y crear bases de datos universales sobre patógenos.
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	El apoyo de la comunidad es un modo de hacer frente a los efectos secundarios de las enfermedades y las cuarentenas.
Estados Unidos	28 de julio, 16.35	El mejoramiento de las infraestructuras de salud pública nos prepara para los fenómenos, ya sean naturales o provocados deliberadamente.
China	28 de julio, 17.10	Si un Estado Parte en la Convención tiene inquietudes sobre brotes de enfermedad sospechosos y solicite una investigación al Consejo de Seguridad, debe facilitar pruebas válidas y datos detallados que demuestren que ese brote de enfermedad no es natural, sino que está directamente vinculado con actividades prohibidas por la Convención. Además, antes de emprender una investigación debe establecerse una coordinación y comunicación adecuada entre los Estados Partes, de manera que puedan esclarecerse los hechos.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.75	El Manual australiano de gestión de emergencias podría servir de modelo a otros Estados Partes que quieran incorporar la preparación y la respuesta en materia de armas biológicas a sus actuales programas de gestión de emergencias.
Países Bajos	WP.74	Podrían examinarse sistemas internacionales de alerta temprana como RASFF/INFOSAN.
Países Bajos	WP.74	Añadir la accesibilidad como punto crítico de control en el sistema de análisis de peligros en puntos críticos de control (HACCP) inspeccionarlo y hacerlo efectivo.
Países Bajos	WP.74	La lucha contra el terrorismo alimentario exige un criterio integrado que aborde simultáneamente los aspectos siguientes: reconocimiento; detección; respuesta ante los brotes; y prevención.
Irán	WP.68	El sistema de investigación más eficaz y universalmente aceptable sólo podría establecerse en un instrumento jurídicamente vinculante negociado multilateralmente y basado en la Convención.
Federación de Rusia	WP.44	Las disposiciones relativas a las investigaciones podrán aplicarse con la máxima eficiencia si se establecen los demás elementos de un mecanismo de verificación del cumplimiento de la Convención. En este contexto, reiteramos nuestra posición de que es necesario abordar este problema de manera integral estableciendo un mecanismo de control para la Convención.
Irán	WP.68	El mecanismo de investigación del Secretario General no resulta adecuado para esta Convención, puesto que se estableció en el contexto de política y seguridad internacional del decenio de 1980, cuando no se había finalizado ni había entrado en vigor la Convención sobre las Armas Químicas y no existía aún el Grupo ad hoc de negociación de un protocolo para fortalecer la aplicación de la Convención. El texto de estas directrices y procedimientos técnicos para las investigaciones no ha sido negociado por los Estados Partes en la Convención y por consiguiente no refleja plenamente sus inquietudes legítimas e inmediatas.
Alemania	29 de julio	Algunas de las preguntas que se plantean en relación con la función de las organizaciones intergubernamentales son: ¿Están cualificadas para realizar investigaciones? ¿Es ésta la función de los Estados Miembros? Cabe señalar que las organizaciones intergubernamentales esperan que los Estados Miembros las doten de los medios de investigación.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Cuba	29 de julio	Los Estados Partes deben: establecer un sistema médico nacional adecuado que pueda responder eficientemente a los brotes epidémicos; contribuir a la formación de los recursos humanos necesarios para luchar contra los brotes epidémicos; transferir tecnologías que contribuyan a mejorar las capacidades nacionales de diagnóstico e investigación de los brotes epidémicos; y apoyar el intercambio académico y científico entre los expertos nacionales que se ocupan de la seguridad biológica.
Cuba	29 de julio	Por muy importante que sea, la labor de la OMS, la FAO, la OIE, etc., no debe confundirse con la labor que se realiza en el marco de la Convención.
Brasil	29 de julio	Podría ser provechoso estudiar para la Convención los mecanismos de la Convención sobre Armas Químicas relativos a los Estados que no son miembros de la OPAQ.
Brasil	29 de julio	La OMS y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes deben mantener su mandato de prestar asistencia en materia de vigilancia y respuesta a aquellos Estados que la soliciten y no deben tener función alguna en las investigaciones.
Sudáfrica	WP.15	Las organizaciones internacionales como la OMS, la OIE y la FAO, que suelen participar en la coordinación de la asistencia en los casos de brotes epidémicos, participarían probablemente en estas medidas (respuesta ante brotes epidémicos) independientemente de su causa y deberían seguir siendo las coordinadoras principales en tales circunstancias.
Suecia	WP.16	Sería de vital importancia una estructura internacional, no vinculada a los recursos nacionales ordinarios disponibles que tuviera la capacidad de apoyar a las estructuras operacionales nacionales existentes, preferiblemente con conocimientos especializados en la esfera de las armas biológicas, la epidemiología, la salud pública y los asuntos jurídicos.
Suecia	WP.16	Problemas que deben resolverse: es necesario definir las modalidades de coordinación entre los distintos agentes nacionales e internacionales; la posibilidad de emplear a especialistas nacionales en equipos internacionales que investiguen casos en otros países; y la disposición de los expertos nacionales en una eventual estructura de organización internacional con autorización para trabajar en un país solicitante.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
China	WP.19	Al detectar un brote epidémico sospechoso, un Estado Parte debe: compartir la información pertinente con los otros, determinar las causas y luchar contra la enfermedad de manera oportuna y expedita. Si el brote epidémico supera la capacidad de control del Estado Parte, éste deberá solicitar la asistencia pertinente a la Organización Mundial de la Salud u otros organismos internacionales. Además, con arreglo a las medidas de fomento de la confianza estipuladas en la Convención, la aparición de brotes sospechosos de enfermedades infecciosas debe notificarse oportunamente a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.
Australia	WP.31	Un primer paso para establecer arreglos efectivos para la gestión de emergencias o catástrofes es determinar los peligros naturales o creados por el hombre que puedan afectar a una comunidad o nación. Estos peligros deben evaluarse de manera estructurada y deben formularse, aplicarse, ensayarse y revisarse las respuestas apropiadas. El análisis de los peligros comprenderá la medición o estimación de la probabilidad de que tenga lugar un fenómeno y sus posibles consecuencias. Una vez en funcionamiento programas de análisis de los peligros, pueden establecerse conforme a principios generales arreglos para hacer frente a las amenazas más probables o de mayores consecuencias.
Australia	WP.31	La gestión eficaz de emergencias y catástrofes debe recibir el apoyo de una organización y un marco organizativo en el que operar. Ello es necesario para establecer las responsabilidades funcionales en materia de prevención, preparación, respuesta y recuperación. La prevención y la recuperación serán la responsabilidad de numerosos departamentos gubernamentales, cada cual con una pequeña función. Es necesario establecer arreglos interdepartamentales permanentes para la coordinación de las medidas. Las actividades de preparación y de respuesta suelen ser más homogéneas, pero la necesidad de arreglos interdepartamentales e interinstitucionales para apoyar la planificación, el control, la coordinación y la gestión de recursos es igualmente importante. La organización de la gestión de emergencias y catástrofes debe quedar establecida en la legislación y en los planes interdepartamentales.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.32	Es esencial que el gobierno se asocie por entero con la industria en la preparación para las emergencias epidémicas y en las medidas de respuesta y recuperación tras un brote. Este criterio debe incluir una planificación previa exhaustiva con funciones organizativas claramente definidas y la asignación de responsabilidades y tareas a equipos dotados de las debidas competencias.
Canadá	WP.37	Deben desarrollarse y emplearse nuevos modelos para el análisis sistemático del riesgo de terrorismo biológico y la evaluación de los conocimientos fundamentales y las lagunas del conocimiento científico con miras a crear un sólido mecanismo de prevención, preparación y respuesta en la lucha contra el terrorismo biológico. Este criterio sistemático puede servir de base para la formulación de programas nacionales pero, lo que es igualmente, importante dadas las dimensiones internacionales del problema y la probable necesidad de cooperación internacional para hacer frente a las consecuencias de muchos ataques con armas biológicas, puede también servir de base para el desarrollo de programas internacionales de cooperación.
Estados Unidos	26 de julio, 10.15	En los casos en que los países carezcan de suficientes conocimientos especializados o recursos para realizar una investigación nacional eficaz, podría recabarse asistencia de otros países u organizaciones internacionales.
China	26 de julio, 15.10	La cooperación internacional para la vigilancia y la respuesta es indispensable. Ello supone el fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información y de resultados. Los países en condiciones de hacerlo deben facilitar asistencia a los demás. Los Estados Partes deben reforzar su cooperación con las organizaciones intergubernamentales para aprovechar al máximo sus recursos.
China	26 de julio, 15.10	Las organizaciones intergubernamentales podrían formular principios rectores para un mecanismo de cooperación que incluyera el suministro de información técnica y apoyo especialmente a para los países en desarrollo.
Francia	26 de julio, 16.18	La consolidación de la cooperación internacional y la penalización del tráfico y el uso fraudulento de patógenos y toxinas sería deseable y supondría un paso en el rastreo internacional del uso fraudulento de patógenos y la cooperación en la lucha contra éste.
Francia	26 de julio, 16.18	Establecimiento y fortalecimiento de redes epidemiológicas y sistemas de alerta mundial bajo la égida de la OMS, la OIE y la FAO.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Irán	26 de julio, 17.57	Para mitigar los efectos del presunto empleo de armas biológicas o brotes epidémicos sospechosos es esencial que: los Estados Partes que estén avanzados en el campo de la biotecnología y la seguridad biológica transfieran en la mayor medida posible materiales, equipos e información biológica, así como medios de detección y protección contra tales agentes a los Estados Partes que son países en desarrollo; que los Estados Partes con capacidad para ello determinen las formas de asistencia médica, veterinaria y de otra índole y faciliten capacitación, y equipos nacionales e internacionales de respuesta rápida, así como medios de detección a otros Estados Partes; que se faciliten recursos mediante acuerdos de asistencia bilaterales y multilaterales concertados por anticipado; que las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales pertinentes (OMS, FAO, OIE) desempeñen, teniendo debidamente en cuenta sus mandatos permanentes, una función coordinadora de la asistencia; y que los Estados Partes a los que se solicite asistencia faciliten ayuda de emergencia oportunamente, y que se examinen tales solicitudes y se les de respuesta.
Noruega	28 de julio, 11.55	Ya existe una red virtual de cooperación entre laboratorios, pero ésta tiene problemas que guardan relación con el transporte internacional de materiales y muestras. Ello constituye un verdadero obstáculo, aunque innecesario, a la cooperación eficiente y debe resolverse con prioridad.
Noruega	28 de julio, 11.55	Las organizaciones intergubernamentales que contribuyen a la preparación ponen de relieve la primacía de los procedimientos nacionales de respuesta a las emergencias. Sugieren que la cooperación entre Estados y con las organizaciones intergubernamentales comience por ocuparse de la preparación nacional, tanto técnica (diagnósticos y atención médica) como organizativa (gestión de catástrofes).
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	Para aumentar la capacidad de reacción de los servicios médicos se requiere una planificación anticipada.
China	28 de julio, 17.10	Las organizaciones internacionales pertinentes, como la OMS, la OIE y la FAO, deben cumplir sus obligaciones en estricta observancia de sus estatutos y resoluciones pertinentes. No están facultadas para llevar a cabo investigaciones sobre el presunto empleo de armas biológicas o brotes epidémicos sospechosos. Sin embargo, pueden facilitar asistencia tecnológica para ello si se les solicita.
Brasil	29 de julio	Los Estados Partes deben considerar la cooperación internacional con arreglo al artículo X.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Sudáfrica	WP.15	Se propone que un Estado Parte pida asistencia directamente a otros Estados Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la OMS, la OIE y la FAO. En este sentido, los Estados Partes deben apoyar las capacidades de respuesta de la OMS, la OIE y la FAO.
Irán	WP.58	Los Estados Partes deben coordinar los procedimientos de asistencia para velar por una asistencia de emergencia oportuna. Las solicitudes de asistencia deben examinarse con rapidez y se les debe dar una respuesta adecuada. En este contexto, en espera de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Estados Partes o las organizaciones nacionales pertinentes podrían, si así se les facilitan oportunamente la asistencia de emergencia que se les solicitara.
Irán	WP.58	En un caso de presunto empleo de agentes biológicos o brote sospechoso de enfermedades, las Naciones Unidas, con asistencia de los organismos intergubernamentales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), teniendo debidamente en cuenta sus mandatos, podrían desempeñar una función de coordinación para facilitar asistencia humanitaria de emergencia.
Irán	WP.58	Se insta a los Estados Partes a que faciliten asistencia bilateral o multilateral mediante los acuerdos pertinentes concertados con anterioridad con otros Estados Partes en materia de asistencia de emergencia en caso de brotes epidémicos.
Irán	WP.58	Se debe instar a los Estados Partes que estén avanzados en biotecnología y seguridad biológica a que faciliten en la mayor medida posible la transferencia de equipos, materiales e información científica y tecnológica en relación con los medios de detección y protección de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas a los Estados Partes que sean países en desarrollo.
Irán	WP.58	Todo Estado Parte en condiciones de ello debería determinar los posibles tipos de asistencia médica, veterinaria o de otra índole disponible y, en la medida de lo posible, proveer o contribuir a la formación y el funcionamiento de equipos nacionales o internacionales de respuesta rápida que brinden asistencia médica de emergencia, así como los materiales y equipos necesarios, especialmente para la detección.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Sudáfrica	WP.15	Para mejorar las capacidades internacionales de investigación de tales incidentes, un Estado Parte debería pedir directamente a otros Estados Partes apoyo para la gestión del brote epidémico, así como llevar a cabo una investigación antes de la intervención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
Suecia	WP.16	Convendría establecer un equipo de apoyo internacional independiente para que las consecuencias del presunto empleo se pudieran atajar de manera expeditiva. Un equipo internacional independiente acrecentaría la fiabilidad de los resultados de una investigación exhaustiva si éstos fueran cuestionados.
Suecia	WP.16	En la actualidad faltan principalmente estructuras que integran las distintas esferas de una investigación.
China	WP.19	Los Estados Partes en condiciones de hacerlo podrían brindar, previa petición de los Estados Partes afectados por una enfermedad, asistencia financiera y tecnológica a estos Estados. Los organismos internacionales pertinentes podrían también aportar sus capacidades de recursos humanos y tecnología.
Alemania	26 de julio	El establecimiento de un mecanismo de importación, reserva y uso de fármacos sin licencia elude las normas legales para el socorro en casos de emergencia o catástrofe y está al alcance de cualquier país.
China	26 de julio, 15.10	Elaborar medidas nacionales para vigilar las enfermedades y hacerles frente de conformidad con las necesidades nacionales.
Rumania	27 de julio, 15.30	Desarrollar la cooperación entre los departamentos públicos de los países para hacer frente a los brotes epidémicos.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Coordinar la preparación médica y de salud pública con otras iniciativas de nivel comunitario, estatal y federal.
Canadá	WP.66	El mando y el control son elementos vitales de cualquier operación.
Canadá	WP.66	Para hacer frente a las peores consecuencias posibles de un ataque, hay que disponer de medidas adecuadas para hacer frente al fenómeno, investigar su naturaleza y, de ser posible, descubrir a los responsables.
Suecia	WP.16	Se necesita una mejor coordinación entre los distintos agentes de distintos países para asegurar una vigilancia y un control apropiados, eficaces y ágiles.
Suecia	WP.16	Una vez se haya identificado lo que pudiera definirse como fenómeno sospechoso, se necesita la cooperación entre los organismos de epidemiología humana y veterinaria e investigación forense para determinar si el brote es natural o provocado deliberadamente.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.31	Antes de una emergencia o catástrofe, la legislación o el plan para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe debe especificar claramente a quienes corresponde la responsabilidad por el control general de la situación y el mando de cada unidad institucional o participante.
Australia	WP.31	En el plan de medidas para situaciones de emergencia o catástrofe debe especificarse la autoridad y responsabilidad para reunir los recursos necesario para apoyar toda operación de socorro.
Australia	WP.31	Para que la respuesta sea oportuna, la activación de los planes debe ser independiente de la declaración de estado de emergencia o de catástrofe. La responsabilidad de activar un plan total o parcialmente debe corresponder a una autoridad apropiada, de preferencia la autoridad de control designada.
Francia	WP.55	El objetivo es lograr: el establecimiento de una red internacional de laboratorios competentes; la transferencia de tecnologías y protocolos que contribuyan a la difusión mundial de las capacidades; la formación de personal competente para tramitar las denuncias; la institución de métodos de homologación de los laboratorios y el examen del transporte de muestras contaminadas.
Canadá	26 de julio, 11.51	Modificar los procedimientos de elaboración de historiales médicos para incluir en ellos preguntas sobre si se ha estado en contacto con otras personas que hayan viajado recientemente.
Canadá	26 de julio, 12.18	La percepción y la comunicación de los riesgos pueden tener en cuenta: avisos sobre los peligros a viajeros; recomendaciones de salud pública; clara comunicación de la situación epidemiológica; y las medidas de control esenciales para mostrar dominio de la situación.
Canadá	26 de julio, 12.20	Papel crítico de las comunicaciones en la gestión de las consecuencias.
Francia	26 de julio, 12.51	Incorporar el examen de la propiedad de las muestras en todo análisis del establecimiento de una red de laboratorios para afrontar los agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares.
Japón	27 de julio, 10.50	Donde haya un brote epidémico, lo más importante es mantener al público y a la prensa informados.
Rumania	27 de julio, 15.30	Fomentar la comunicación entre instituciones centrales que hacen frente a los brotes epidémicos.
Países Bajos	27 de julio, 15.42	Conviene lograr la interoperabilidad y sistemas integrados para la información y las comunicaciones.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Desarrollar una comunicación eficaz de los riesgos y una estrategia de difusión de la información para atender las necesidades de la comunidad.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	La información pública puede contribuir a fomentar la confianza y la cooperación entre el público en situaciones de emergencia.
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	El apoyo de la comunidad es una forma de hacer frente a los efectos secundarios de la enfermedad y la cuarentena.
Países Bajos	WP.74	Estimular un mayor conocimiento público de las infecciones e intoxicaciones transmitidas por los alimentos, en particular mediante el uso de notificaciones.
Países Bajos	WP.74	Es esencial mejorar las notificaciones y el análisis de los casos/alimentos.
Países Bajos	WP.74	Intensificar la comunicación sobre los riesgos.
Países Bajos	WP.74	Los sistemas actuales de notificación de los brotes infecciosos e intoxicaciones transmitidos por los alimentos son relativamente insensibles a epidemias como las causadas por actos deliberados o terroristas.
Suecia	WP.16	Con mejores sistemas/comunicaciones se podría alertar más temprano a los funcionarios de salud pública y agrarios acerca de la existencia de un posible ataque biológico, en lugar de esperar a recibir de los sistemas de vigilancia tradicionales información sobre una concentración sospechosa de casos clínicos similares.
China	WP.19	Si algún Estado Parte en la Convención se siente preocupado por un brote sospechoso de enfermedad y solicita una investigación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, deberá facilitar pruebas válidas y datos pormenorizados para demostrar que el brote está directamente vinculado con actividades prohibidas por la Convención, y que no se trata meramente de un brote natural. Además, los Estados Partes en la Convención se deben coordinar y comunicar entre sí para precisar los hechos antes de iniciar una investigación.
Australia	WP.31	Es esencial una gestión eficaz de la información para afrontar con éxito las emergencias y los desastres. Se necesitarán redes de comunicación entre las organizaciones y los organismos para asegurar la debida coordinación entre las medidas de preparación y las operaciones de respuesta. También se precisa de información a la comunidad, que abarque la prevención, preparación, respuesta y recuperación. La población debe ser consciente de los peligros a que hacen frente y cómo evitarlos o reducir sus efectos. Debe conocer las disposiciones de gestión de emergencias/desastres en sus respectivas localidades y cuando surge un peligro se le debe advertir de él e informar de lo que debe hacer antes y después del impacto.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Francia	WP.55	Es necesario contar con una red nacional e internacional para la difusión de conocimientos, tecnologías y protocolos, para crear una capacidad nacional necesaria cuyos resultados puedan ser aceptados por todos.
Alemania	26 de julio, 16.10	Publicar normas de consenso para la construcción de pabellones de cuarentena, que incluyan una definición de los requisitos mínimos en materia de personal, material y logística y el tratamiento y la atención de pacientes con enfermedades altamente contagiosas, en particular directrices/recomendaciones para el diagnóstico clínico, la terapia y la prevención de infecciones nosocomiales y la planificación de estudios, por ejemplo, sobre las vacunas.
Francia	26 de julio, 16.18	Armonizar los planes de respuesta nacionales, regionales e internacionales, en particular para la interoperabilidad, en relación con la OMS, la OIE, la FAO y de conformidad con sus políticas.
Nigeria	28 de julio, 10.40	Elaborar un código de conducta para científicos y otros profesionales que trabajen con material biológico.
Estados Unidos	28 de julio, 11.16	Las investigaciones deben reflejar los mejores protocolos científicos.
Estados Unidos	28 de julio, 11.16	Las investigaciones deben incorporar los mejores métodos de investigación.
Estados Unidos	28 de julio, 11.16	Las investigaciones deben incluir las mejores prácticas de observación de la ley.
Estados Unidos	28 de julio, 11.16	Las investigaciones deben distinguirse por su objetividad y precisión.
Irán	WP.69	Toda medida internacional destinada a realzar la capacidad de lucha contra el presunto uso de un arma biológica o un brote sospechoso de enfermedad deberá basarse en definiciones internacionalmente reconocidas.
Brasil	29 de julio	Debe definirse en la Convención la expresión "brotes sospechosos".
China	WP.19	Fortalecer la legislación nacional y establecer o aplicar un sistema jurídico riguroso para asegurar su cumplimiento.
China	WP.19	Formar a profesionales e invertir más recursos para disponer de personal y recursos adecuados.
China	WP.19	Impulsar la construcción de infraestructura sanitaria pública y mejorar los sistemas de vigilancia, prevención y control de enfermedades.
China	WP.19	Intensificar los esfuerzos de investigación científica para realzar la capacidad, en particular en materia de vigilancia y prevención de enfermedades.
China	WP.19	Concienciar más al público sobre la autoprotección y la prevención de enfermedades.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Australia	WP.31	Para ser eficaz un buen plan para situaciones de emergencia/desastres debe tener forma escrita, ser sencillo, distribuirse debidamente y ser objeto de pruebas y revisiones periódicas.
Francia	WP.55	Idear y aplicar normas para la acreditación de los laboratorios de la red. Para ello es preciso además establecer un organismo real o virtual facultado para otorgar dicha acreditación.
Francia	WP.55	No se acreditará a un laboratorio si su personal no ha recibido una formación técnica a fondo que incluya el manejo y mantenimiento del equipo, así como los aspectos normativos y la interpretación de los resultados.
Francia	WP.55	Debe disponerse de técnicas de validación para el mantenimiento de las competencias introducidas. Éstas podrían incluir: la validación interna mediante la facilitación de testigos positivos seguros y el ensayo periódico de las técnicas y protocolos; la validación externa mediante controles o pruebas de calidad de las muestras, de carácter aleatorio, a cargo de laboratorios internacionales designados.
Francia	WP.55	Actualmente se aplican las normas de la IATA para el transporte de muestras biológicas. Sin embargo, las muestras químicas, biológicas, radiológicas y nucleares representan un peligro especial y cabe anticipar que algunos se nieguen a transportarlas. Es esencial analizar qué condiciones habría que introducir para asegurar la aceptación del transporte de dichas muestras.
Alemania	WP.4	Aunque se dispone en principio de diversas plataformas técnicas y métodos para la detección de agentes de guerra biológica y el diagnóstico de los trastornos conexos, habrá que trabajar más para determinar con mayor exactitud cómo aplicar esos procedimientos a los agentes de guerra biológicos y a los trastornos a que dan lugar.
Países Bajos	27 de julio, 15.35	La seguridad biológica está adaptada a actividades o tareas específicas, pero en lo posible los resultados deberían poder extrapolarse a otros campos de actividad.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Desplegar un esfuerzo nacional de investigación y desarrollo en materia de ciencias biológicas para la defensa biológica civil.
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	Con nuevas tecnologías puede mejorar la respuesta de emergencia ante los brotes de enfermedad.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Reino Unido	29 de julio, 10.30	Existen tecnologías y metodologías ya disponibles o en desarrollo para el análisis de los agentes de guerra biológica en muestras complejas, pero es necesario reconocer las limitaciones y desarrollar metodologías para minimizar éstas, en particular desarrollar procedimientos analíticos validados y completos y formar y acreditar al personal.
Estados Unidos	26 de julio, 15.21	Aprovechar técnicas microbiológicas básicas para la detección rápida de los agentes de guerra biológica, porque: permite determinar la viabilidad de una amenaza que podría resultar crítica para la adopción de decisiones en materia de salud pública; facilita la cartografía del proceso epidemiológico; facilita el análisis forense; y, al entrañar requisitos tecnológicos limitados, es económica.
Nigeria	28 de julio, 10.40	Imponer restricciones al acceso a materiales biológicos.
Estados Unidos	28 de julio, 12.03	La ciencia biológica forense puede ayudar a distinguir los ataques terroristas de otras causas de enfermedad.
Estados Unidos	28 de julio, 16.35	Es necesario evaluar la capacidad de los laboratorios y mejorar los enlaces entre laboratorios.
Países Bajos	WP.74	La colaboración internacional en materia de ensayos de laboratorio e intercambio de metodologías es conveniente y debe efectuarse sin que exista competencia.
Reino Unido	29 de julio, 10.30	Las consideraciones relativas a las investigaciones sobre el presunto recurso a la guerra biológica incluyen las siguientes: los métodos de selección de muestras deben ofrecer protección a los analistas que trabajan con sustancias químicas, biológicas o radiológicas desconocidas, manteniendo al mismo tiempo la integridad forense de la muestra, por ejemplo, mecanismos para conservar los agentes químicos, biológicos o radiológicos, las huellas dactilares y las pruebas de ADN; todos los análisis y exploraciones deben efectuarse en laboratorios de contención biológica apropiados; los procesos deben ser aplicables en el campo de batalla y en relación con el terrorismo biológico; la espectrometría de masa biológica es muy prometedora para la detección de agentes; es necesario distinguir entre las diferentes cepas de agentes, pues algunas pueden presentarse naturalmente o por contaminación; pueden encontrarse grandes cantidades de ciertos agentes, por ejemplo, en el suelo, lo que supondría su presunto uso; y se tendrá en cuenta el medio ambiente en el caso de las muestras ambientales, por ejemplo, en lugares próximos a los centros de vacunación.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Reino Unido	29 de julio, 10.30	Las consideraciones relativas al muestreo y al análisis de las muestras deben incluir los tipos de muestras, la selección y un análisis preciso y confiable; así como instalaciones y equipo apropiados y seguros.
Suecia	WP.16	Debe alcanzarse un alto grado de fiabilidad en relación con el ensayo de muestras complejas. Una forma de lograrlo es el establecimiento de una red de laboratorios de ensayo de responsabilidad compartida.
Australia	WP.31	Se tendrá muchísimo cuidado al usar los servicios de laboratorio para asegurar que se diagnostique correctamente el problema, sin complicarlo aún más. El muestreo se hará aplicando rigurosamente las directrices; se establecerá una cadena de custodia; se aplicarán rigurosamente las normas relativas al etiquetado y la manipulación, el embarque y el transporte. Es esencial elaborar e incorporar en los planes de emergencia normas y reglamentaciones al respecto.
Francia	WP.55	Es esencial contar con una red nacional de laboratorios que permita hacer frente al peligro de manera integral.
Francia	WP.55	Las muestras se trasladarán rápidamente a los laboratorios para su confirmación.
Francia	WP.55	Es evidente la necesidad de desarrollar una red de laboratorios dedicados a las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, pero no existe ninguna estructura que los acoja.
Francia	WP.55	Es necesario formular condiciones para el establecimiento de una red de laboratorios dedicados a las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, cuya existencia es necesaria y científicamente viable, y no plantea grandes dificultades.
Suecia	WP.16	Al aumentar la percepción del nivel del peligro planteado por la liberación intencional de microorganismos patógenos, habrá que tener en cuenta nuevos aspectos de la gestión de estos brotes. Entre ellos está la necesidad de una competencia más amplia que abarque los aspectos tanto epidemiológico como forense de un brote.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Capacitar al personal de salud pública y establecer una fuerza de trabajo de preparación y respuesta frente al terrorismo biológico.
Estados Unidos	27 de julio, 15.57	Velar por que los sistemas de atención de la salud comunitarios y regionales estén preparados para atender a las necesidades médicas y psicológicas de las víctimas así como de los sujetos sanos preocupados.
Países Bajos	WP.74	Son convenientes los ejercicios y "ring tests" internacionales en relación con infecciones e intoxicaciones transmitidas por los alimentos.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Canadá	WP.66	Es importante la capacitación en caso de incidentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares.
Sudáfrica	WP.15	Para reforzar la capacidad internacional de investigación de esos incidentes, es necesario apoyar los esfuerzos de los agentes del orden por dotarse de mejores medios para investigar los incidentes de terrorismo con agentes biológicos o toxinas.
China	WP.19	Las organizaciones internacionales y los Estados Partes interesados pueden organizar talleres y seminarios para estudiar cómo mitigar y evitar las consecuencias negativas de un brote de enfermedad.
Australia	WP.31	Es importante que las autoridades responsables apliquen los conocimientos obtenidos mediante el examen de los incidentes químicos, biológicos o radiológicos.
Irán	WP.68	El mecanismo de investigación del Secretario General no se presta para su aplicación en relación con la Convención puesto que fue establecido sobre la base de la situación política y de la seguridad internacional en el decenio de 1980, cuando todavía no se había concluido ni había entrado en vigor la Convención sobre las Armas Químicas, y todavía no se había iniciado la negociación del grupo de trabajo especial para la elaboración de un protocolo para el fortalecimiento y la aplicación de la Convención. El texto de estas directrices y procedimientos técnicos para la investigación no ha sido objeto de negociación por los Estados Partes en la Convención y, en consecuencia, las directrices no reflejan las inquietudes legítimas e inmediatas de éstos.
Irán	28 de julio, 11.48	El mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas no es adecuado puesto que fue desarrollado durante el decenio de 1980 y no fue negociado por los Estados Partes en la Convención.
China	28 de julio, 17.10	El mecanismo de investigación del Secretario General sólo se refiere al presunto uso de armas biológicas y químicas y se basa jurídicamente en el Protocolo de Ginebra de 1925. El mecanismo no fue creado para investigar el cumplimiento de la Convención. Por lo tanto, resulta insuficiente como mecanismo de verificación de la Convención.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
China	28 de julio, 17.10	El mecanismo de investigación del Secretario General fue redactado por seis expertos de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, la URSS, Egipto y Bulgaria. No hubo expertos de Asia ni de América Latina. Es evidente lo que se puede decir de la representatividad y la distribución geográfica equitativa de este grupo de expertos. Por lo tanto, cabe considerar la necesidad de debatir y concertar un procedimiento de investigación en que intervengan todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
Irán	28 de julio, 11.50	Todo mecanismo de investigación debe ser parte de un instrumento multilateral, negociado y jurídicamente vinculante basado en la Convención.
Sudáfrica	WP.15	Para mejorar la capacidad internacional para investigar esos incidentes, debe pedirse al Secretario General que revise los procedimientos existentes que figuran en su informe A/44/561 sobre las armas químicas y bacteriológicas o biológicas de fecha 4 de octubre de 1989, aprobado por la Asamblea General el 4 de diciembre de 1990 (A/Res/45/57). Luego podría presentarse el informe del Secretario General sobre esa revisión a los Estados Partes para que lo examinaran, y podrían usarse los servicios de consultores expertos para dicha revisión.
Estados Unidos	26 de julio, 10.15	Los Estados Partes podrían aportar una contribución nacional al mecanismo actual de investigación del Secretario General actualizando sus contribuciones a la lista de expertos y laboratorios homologados.
Alemania	WP.10	Con respecto al mecanismo del Secretario General, ya es hora de actualizar las listas de expertos y laboratorios así como de evaluar los procedimientos y directrices a la luz de los últimos adelantos tecnológicos.
Alemania	WP.10	Con respecto al mecanismo de investigación del Secretario General, debe prestarse especial atención a las recomendaciones siguientes: los Estados Miembros podrían designar a expertos calificados para su inscripción en las listas, que deberían actualizarse periódicamente; los Estados Miembros deberían facilitar a los expertos así nombrados todo el equipo necesario para la investigación; y los Estados Miembros podrían designar a determinados laboratorios para su inclusión en listas, que se actualizarían periódicamente.
Reino Unido	WP.56	Las últimas experiencias y adelantos técnicos podrían usarse para actualizar el sistema actual de investigación del presunto uso, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. Podrían incorporarse modificaciones apropiadas en las directrices revisadas.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Alemania	29 de julio	Los cambios ocurridos en el entorno político desde que se adoptó el mecanismo de investigación del Secretario General no significan que el contexto no sea válido.
China	28 de julio, 17.20	Los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son Estados Partes en la Convención podrían estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo de investigación completamente nuevo revisando el mecanismo de investigación del Secretario General, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales y los requisitos pertinentes de la Convención, y recurriendo a los resultados negociados según el Protocolo sobre los procedimientos de investigación, así como a las experiencias viables del informe pericial de las Naciones Unidas.
China	28 de julio, 17.10	En el mecanismo del Secretario General se pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que faciliten, a título voluntario, listas de expertos calificados y un laboratorio capaz de realizar las investigaciones. Deberían codificarse los distintos requisitos para garantizar la representatividad y la repartición geográfica equitativa de los expertos y laboratorios.
Alemania	WP.10	Con respecto al mecanismo de investigación del Secretario General, debe prestarse especial atención a las recomendaciones siguientes: los consultores expertos elegidos por el Secretario General sobre la base de sus dotes personales deberán asistirlo a título consultivo cuando exista necesidad de sus competencias; y los consultores expertos deberán asistir al Secretario General en la determinación de la composición de los equipos de expertos calificados, en la preparación de programas para la calibración del equipo, la evaluación de la calificación de los laboratorios así como la actualización periódica de los procedimientos y métodos para determinar si se han usado armas químicas, biológicas o tóxicas.
Reino Unido	WP.56	Deberá mantenerse al día la lista de personal designado para garantizar no sólo que exista una gama amplia de expertos científicos y técnicos pertinentes, sino también para que pueda desplegarse el número suficiente de expertos a corto plazo. Los Estados Partes podrían comenzar a señalar los tipos de servicios de expertos de que necesitarían, como base para pedir al Secretario General de las Naciones Unidas una nueva ronda de nombramientos, de ser necesario. En el informe de la reunión de los Estados Partes debería alentarse a los Estados Miembros a actualizar, o a comunicar sus nombramientos, según sea el caso, al Secretario General de las Naciones Unidas.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Sudáfrica	WP.15	El Secretario General de las Naciones Unidas debería pedir oficialmente a los Estados Partes que nombren a expertos calificados usando las directrices proporcionadas.
Sudáfrica	WP.15	Deberían revisarse las listas de competencias de los expertos.
Sudáfrica	28 de julio, 15.52	Incluir a especialistas en la función de orden público en la lista de expertos del mecanismo del Secretario General.
Sudáfrica	WP.15	Deberán revisarse la lista de especializaciones de laboratorio del apéndice V del mecanismo de investigación del Secretario General y la información que deben proporcionar los Estados al designar a los laboratorios analíticos.
Sudáfrica	WP.15	Los requisitos que deben cumplir los laboratorios y sus funciones se centran en el análisis de los agentes químicos, con poca referencia a los análisis biológicos. Es preciso revisar esta sección. También deberían examinarse las cuestiones siguientes: la elaboración de una lista de los tipos de laboratorios analíticos necesarios; el Secretario General puede anular la designación de un laboratorio ya sea petición del Estado designante, o en caso de que dicho laboratorio no reúna los niveles de competencia necesarios; para garantizar la seguridad y el carácter confidencial de las muestras que se analizan, el Secretario General podría concertar acuerdos concretos con los laboratorios designados lo antes posible tras la designación de cada laboratorio.
Reino Unido	WP.56	Se necesitaría una gama mucho más amplia de laboratorios para gozar de una capacidad analítica integral en materia de guerra biológica que abarque las bacterias, los virus, las toxinas y los hongos que afectan a los seres humanos, a los animales y a las plantas. Habría que considerar la posibilidad de que expertos nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas elaboren criterios para la designación y homologación de los laboratorios biológicos, que incluyan normas y procedimientos de prueba o ensayo. Habría que tener en cuenta también los requisitos de seguridad y confidencialidad de la información almacenada en dicho sistema. Todos estos adelantos fortalecerían considerablemente el rudimentario sistema actual.
Alemania	29 de julio	En relación con el mecanismo de investigación del Secretario General, no basta disponer de los procedimientos necesarios: también hay que conocer bien dichos procedimientos. Es necesario velar por la actualización de los procedimientos y tecnologías: las listas de expertos deben incluir los nombres de los expertos y una evaluación de sus competencias; y deben enumerarse y evaluarse los laboratorios. Este proceso debería ser análogo al del sistema de laboratorios de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Reino Unido	WP.56	En algún momento se necesitará un sistema de ejercicios periódicos en los que expertos y los laboratorios designados sean sometidos a prueba en condiciones de ensayo realistas.
Alemania	WP.10	Con respecto al mecanismo de investigación del Secretario General, deberá prestarse atención especial a las recomendaciones siguientes: los Estados Miembros podrán designar cursos de formación especializada pertinentes para expertos calificados; las dotes y competencias de los expertos calificados podrán ser evaluadas por el Secretario General con la ayuda de consultores expertos; y el Secretario General podrá solicitar a los laboratorios designados que participen en estudios de calibración entre laboratorios para establecer su validez y precisión.
Reino Unido	WP.56	Toda lista de información del mecanismo de investigación del Secretario General que se proporcione para justificar una solicitud de investigación deberá ser ilustrativa, pero podrían resultar útiles algunos criterios estándar. Deberían revisarse y ampliarse donde fuera necesario los tipos de información que figuran en el apéndice I del informe, para incluir una referencia más concreta a la información epidemiológica y cualesquiera diagnósticos iniciales por parte del Estado Miembro.
Sudáfrica	WP.15	Debe prohibirse a los miembros del equipo investigador en todo momento, a menos que los autorice el Secretario General, que se comuniquen directa o indirectamente con cualquier persona o institución que no sean los miembros del equipo investigador o el propio Secretario General sobre cualquier asunto relacionado con la investigación.
Sudáfrica	WP.15	El Estado receptor en el mecanismo de investigación del Secretario General deberá facilitar o prever los servicios necesarios para el equipo investigador, a saber, transporte, comunicaciones, interpretación, espacio de trabajo, alojamiento, comidas y atención médica de emergencia.
Sudáfrica	WP.15	El Secretario General, con el apoyo de los demás Estados Partes, deberá facilitar el equipo que el Estado Parte receptor no pueda proporcionar. El Estado Parte receptor se comunicará con el Secretario General antes de la investigación para determinar quién aportará el equipo necesario.
Sudáfrica	WP.15	Debe subrayarse el requisito de que sea el Estado Parte receptor quien proporcione el equipo que vaya usarse durante la respuesta o investigación con arreglo al mecanismo de investigación del Secretario General.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Sudáfrica	WP.15	Debe actualizarse la lista del equipo que figura en el apéndice III del mecanismo de investigación del Secretario General.
Reino Unido	WP.56	En el mecanismo de investigación del Secretario General se especifica el equipo necesario para las investigaciones. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha elaborado una lista de equipo para sus inspecciones, parte del cual correspondería a una investigación sobre las armas biológicas. Podríamos comparar las especificaciones y disposiciones de embalaje para determinar qué podría transponerse al sistema del Secretario General de las Naciones Unidas.
Sudáfrica	WP.15	En relación con el mecanismo de investigación del Secretario General podría considerarse cuestiones financieras como la indicación de las responsabilidades con respecto a la financiación de determinada investigación.
Reino Unido	WP.56	La capacidad de trasladar a un equipo investigador a corto plazo a zonas potencialmente remotas e inaccesibles es un factor esencial en toda investigación eficaz del presunto empleo. Una posibilidad sería que las diversas organizaciones o sistemas (Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y Secretaría Técnica Provisional del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares) aunaran esfuerzos para dar una solución conjunta a este problema.
Sudáfrica	WP.15	Debe prohibirse a los miembros del equipo investigador, a menos que los autorice el Secretario General, que se comuniquen directa o indirectamente, con cualquier persona o institución que no sean los miembros del equipo investigador o el propio Secretario General sobre cualquier asunto vinculado con la investigación.
Reino Unido	WP.56	El examen físico de las víctimas, incluida la toma de muestras biomédicas deberá ser un elemento de toda investigación significativa. También lo será una revisión de las historias clínicas, como se señala en el informe de 1989. Habrá que efectuar autopsias y un análisis de muestras patológicas.
Sudáfrica	WP.15	El modelo de cuestionario para las entrevistas del apéndice I del mecanismo de investigación del Secretario General está centrado en los incidentes químicos y debería actualizarse para tener en cuenta asimismo los incidentes biológicos y tóxicos.

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Reino Unido	WP.56	<p>Las entrevistas son una de las técnicas más importantes de investigación. Los autores del informe de 1989 prepararon un modelo de cuestionario limitado a los testigos oculares o a las víctimas de un presunto ataque. Podría convenir entrevistar a otras personas como, por ejemplo, los funcionarios de salud pública, médicos, veterinarios o personal fitosanitario.</p> <p>En toda revisión de los procedimientos se debería tener esto en cuenta. También podría revisarse el modelo de cuestionario, puesto que muchas de sus preguntas se refieren más a casos de presunta guerra química que a agresiones biológicas. Podrían incluirse nuevas preguntas como el paradero de la víctima en el momento de la presunta agresión y una descripción de los síntomas.</p>
Reino Unido	WP.56	<p>El acceso a la información epidemiológica nacional también desempeñaría un papel importante en los esfuerzos por lograr una investigación eficaz. En cualesquiera procedimientos revisados deberá señalarse explícitamente que una de las tareas de todo equipo de investigación ha de ser solicitar el acceso a los documentos de antecedentes pertinentes a los brotes de enfermedades en los seres humanos, los animales y las plantas y sobre cualesquiera estudios epidemiológicos realizados por órganos nacionales.</p>
Sudáfrica	WP.15	<p>En los apéndices VII y VIII del mecanismo de investigación del Secretario General se describen procedimientos de muestreo relativos principalmente a la toma de muestras tras un incidente con armas químicas. Deberían revisarse para incluir el muestreo tras incidentes con armas biológicas o tóxicas.</p>
Sudáfrica	WP.15	<p>Deberían incluirse en el mecanismo de investigación del Secretario General medidas para garantizar la seguridad de las muestras.</p>
Sudáfrica	WP.15	<p>Deberían revisarse los procedimientos para garantizar la cadena de custodia de las muestras en el mecanismo de investigación del Secretario General. Podría aprovecharse para ello la experiencia acumulada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.</p>

Delegación	Fecha, hora/WP	Texto
Reino Unido	WP.57	El muestreo y el análisis han sido señalados como instrumentos potencialmente importantes en las investigaciones de presunto empleo de armas biológicas, por ejemplo, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. La experiencia sugiere que es necesario reconsiderar con cuidado el tipo de muestras que han de tomarse, y las dificultades que podría plantear su manipulación oportuna, selección y análisis preciso y confiable, y las instalaciones y equipo en que se desarrollen esas actividades.
Reino Unido	WP.56	También convendría considerar en qué medida podría efectuarse un análisis sobre el terreno. Sería útil determinar las técnicas analíticas y el equipo (así como los procedimientos de operación estándar para su uso) que podrían emplearse fácilmente en un laboratorio móvil. Tal vez sea necesario que los Estados Miembros habiliten uno o más de esos laboratorios.
Reino Unido	WP.57	El desarrollo de procedimientos analíticos plenamente validados, y la formación y acreditación de analistas son consideraciones importantes en cualesquiera esfuerzos para fortalecer el sistema del Secretario General de investigación del presunto empleo.
Sudáfrica	WP.15	Los laboratorios deberán informar acerca de los resultados de sus análisis al concluir éstos al Secretario General, quien debería incluirlos en su informe final.
Alemania	WP.10	Con respecto al mecanismo de investigación del Secretario General, deberá prestarse atención especial a la recomendación de que el Secretario General informe periódicamente a los Estados Miembros sobre el estado y la evolución de las medidas preparatorias ordinarias.
Sudáfrica	WP.15	El informe de investigación del mecanismo de investigación del Secretario General deberá ponerse a disposición del Estado Parte receptor, el Secretario General y cualquier otro Estado Parte al que incumba el caso.
Sudáfrica	WP.15	Deberá transmitirse al Secretario General un informe final del mecanismo de investigación al concluirse éste.
Sudáfrica	WP.15	El Secretario General deberá someter el informe del mecanismo de investigación a la consideración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Anexo III

SÍNTESIS DE LAS CONSIDERACIONES, LECCIONES, PERSPECTIVAS, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS EXTRAÍDAS DE LAS PONENCIAS, DECLARACIONES, DOCUMENTOS DE TRABAJO E INTERVENCIONES DE LAS DELEGACIONES SOBRE LOS TEMAS EXAMINADOS EN LA REUNIÓN DE EXPERTOS

DOCUMENTO DEL PRESIDENTE

Tema 5 del programa

1. Principios y objetivos generales

Reconociendo que la mejora de la vigilancia, la detección, el diagnóstico de las enfermedades infecciosas y la lucha contra ellas a nivel nacional e internacional ha de contribuir al objeto y propósito de la Convención, los Estados Partes deberían reforzar las capacidades existentes en estas esferas, entre otras cosas mediante:

- El fortalecimiento de las redes internacionales existentes, y en particular el apoyo a los esfuerzos de la OMS, la FAO y la OIE;
- El desarrollo de sus propias capacidades nacionales para asegurar la pronta detección y la rápida intervención en los casos de brotes de enfermedades en todo su territorio nacional;
- La utilización de las normas, directrices y recomendaciones existentes siempre que sea posible.

2. Cooperación y apoyo internacionales

Reconociendo que los brotes de enfermedades no respetan fronteras internacionales y que la mejor manera de contenerlos y eliminarlos rápidamente radica en la cooperación y el apoyo internacionales, los Estados Partes deberían:

- Ayudar a otros Estados Partes a mejorar sus medios de vigilancia y de intervención, entre otras cosas facilitando, si están en condiciones de hacerlo, información, capacitación, servicios técnicos especializados o apoyo financiero;
- Apoyar y alentar a la OMS, la FAO, la OIE y otras organizaciones internacionales competentes en sus esfuerzos por ayudar a los Estados Partes a reforzar sus capacidades nacionales de vigilancia de las enfermedades y de respuestas a ellas;
- Establecer o ampliar esfuerzos regionales de cooperación y vigilancia, especialmente con respecto a las enfermedades de los animales;

- Apoyar y alentar la cooperación entre los sectores público y privado y la participación de las instituciones médicas y las organizaciones no gubernamentales en la vigilancia de las enfermedades y la respuesta a ellas.

3. Organización, estructura y planificación

Reconociendo que la OMS, la FAO y la OIE son las principales organizaciones internacionales encargadas de la vigilancia mundial de las enfermedades y la respuesta a ellas y que las organizaciones y estructuras y la planificación nacionales deben coordinarse con la labor de esas organizaciones y complementarla, los Estados Partes deberían:

- Apoyar y alentar a la OMS, la FAO y la OIE para que creen una capacidad permanente de investigación epidemiológica de los brotes de enfermedades y una capacidad de intervención inmediata, entre otras cosas estableciendo reservas de medicamentos, vacunas y equipo de diagnóstico en los centros regionales;
- Reforzar su propia capacidad permanente de vigilancia de las enfermedades y de intervención estableciendo una estructura organizativa apropiada con recursos financieros suficientes, basada en una estrategia nacional coordinada, en la que participen todas las autoridades, instituciones, laboratorios y colaboradores pertinentes;
- Integrar mejor los programas correspondientes de vigilancia de las enfermedades de los seres humanos, los animales y las plantas y reforzar la cooperación entre las autoridades respectivas;
- Considerar la posibilidad de utilizar un sistema de vigilancia y notificación basado en los síntomas y síndromes cuando sea posible;
- Hacer que aumente la participación de médicos y personal de laboratorio en la vigilancia y alentar a la comunidad y la industria a participar en la vigilancia y la intervención;
- Elaborar y poner a prueba planes de contingencia y alentar a la industria a que haga otro tanto.

4. Comunicación y gestión de la información

Reconociendo que la transparencia, la comunicación abierta, la notificación expedita y el acceso oportuno a la información son fundamentales para luchar contra las enfermedades infecciosas y a la vez mantener la confianza y el comercio y la inversión internacionales, los Estados Partes deberían:

- Compartir sus experiencias de vigilancia de las enfermedades e investigación al respecto y dar a conocer la mecánica de sus sistemas de vigilancia a sus vecinos y socios comerciales;

- Mantener, fortalecer y mejorar sus sistemas de notificación de los brotes de enfermedad utilizando sistemas electrónicos en lo posible y velando por que queden cubiertas las zonas regionales y rurales;
- Mejorar la comunicación con la OMS, la OIE y la FAO y alentar a estas organizaciones a facilitar el intercambio de información entre los Estados Partes sobre la vigilancia de las enfermedades infecciosas;
- Mejorar la circulación de información sobre la vigilancia entre los sistemas nacionales y locales y dentro de ellos, por ejemplo estableciendo una red de laboratorios, promoviendo la notificación con incentivos en lugar de sanciones, unificando los formularios y programas informáticos e impartiendo la debida formación;
- Dar a conocer mejor la labor de vigilancia de las enfermedades a los ciudadanos e informar a los agricultores y a las comunidades del papel que pueden desempeñar en la pronta notificación de los brotes de enfermedad.

5. Normas y marco jurídico

Reconociendo la importancia de coordinar y armonizar los esfuerzos de lucha contra las enfermedades infecciosas y de aprovechar de modo óptimo los limitados recursos disponibles, los Estados Partes deberían:

- Tomar en consideración la orientación de la OMS, la FAO y la OIE en caso de brotes de enfermedades infecciosas;
- Utilizar las normas internacionales elaboradas por la OMS, la FAO y la OIE y otras organizaciones competentes como base para establecer sus propias normas y legislación nacionales;
- Establecer un marco jurídico apropiado de apoyo a los esfuerzos nacionales de vigilancia de las enfermedades y de intervención y velar por que se cumplan las normas;
- Unificar los planes operacionales, protocolos y metodologías de ensayo a nivel nacional y, según corresponda, internacional.

6. Laboratorios, técnicas y formación

Reconociendo que la vigilancia del personal de salud y la eficacia de los laboratorios son factores importantes para vigilar y combatir las enfermedades infecciosas, los Estados Partes deberían:

- Velar por que los médicos y veterinarios, el personal auxiliar y otras personas que están en las mejores condiciones de observar y notificar las enfermedades reciban una formación regular y continua;

- Mantener y mejorar una red de laboratorios designados de conformidad con las normas internacionales, velando por que los laboratorios estén siempre preparados para intervenir, por que se ensayen los procedimientos y por que se capacite plenamente al personal;

7. Investigación y desarrollo

Reconociendo que los adelantos científicos y tecnológicos pueden contribuir considerablemente a mejorar la vigilancia de las enfermedades y la intervención, los Estados Partes deberían:

- Prestar apoyo a los programas de la OMS, la FAO y la OIE destinados al desarrollo y la investigación continuos de actividades de vigilancia de las enfermedades y de intervención que sean expeditas, eficaces y confiables;
- Llevar adelante su propia investigación nacional sobre medios adicionales para la pronta detección, métodos analíticos más rápidos y específicos, instrumentos biotecnológicos y materias como la vigilancia de síntomas en tiempo real, y en lo posible destinarle recursos adicionales;
- Compartir los resultados de dicha labor de investigación y desarrollo lo más libremente posible con otros Estados Partes.

Tema 6 del programa

1. Principios y objetivos generales

Reconociendo que una capacidad internacional eficaz de respuesta ante los casos de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas o de brotes sospechosos de enfermedad y de investigación de sus efectos es fundamental para promover la paz y la seguridad internacionales, los Estados Partes deberían reforzar la capacidad existente, entre otras cosas mediante:

- La utilización y la continuación del desarrollo de los procedimientos y mecanismos respectivos previstos en los artículos V, VI y VII de la Convención;
- La concentración de los esfuerzos en la pronta detección, prevención y control de todos los brotes de enfermedad, prescindiendo de su origen;
- El desarrollo de sus propias capacidades nacionales de intervención, investigación y mitigación, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;
- La consideración de los nuevos mecanismos internacionales que puedan necesitarse en el futuro.

2. Cooperación y apoyo internacionales

Reconociendo que la cooperación internacional es indispensable para una eficaz intervención, investigación y mitigación de efectos en los casos de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas o de brotes sospechosos de enfermedad, los Estados Partes deberían:

- Ayudar a otros Estados a mejorar sus capacidades nacionales respectivas, facilitando, si están en condiciones de hacerlo, información, formación, servicios técnicos especializados, recursos sustanciales o apoyo financiero;
- Asegurarse de que están preparados para considerar prontamente las solicitudes de asistencia de emergencia de otros Estados Partes;
- Apoyar y alentar a la OMS, la FAO, la OIE y otras organizaciones internacionales pertinentes en sus esfuerzos por mejorar el grado de preparación técnica y organizativa nacional de los Estados Partes;
- Apoyar y alentar a la OMS, la FAO y la OIE para que sigan desarrollando y reforzando las redes epidemiológicas, los sistemas de alerta mundial y las capacidades de respuesta.

3. Organización, estructura y planificación

Reconociendo que las capacidades internacionales dependen en gran medida del grado de preparación nacional y de las disposiciones de los Estados Partes para la intervención, investigación y mitigación de efectos en los casos de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas o de brotes sospechosos de enfermedad, los Estados Partes deberían:

- Elaborar o perfeccionar un plan de respuesta de emergencia sencillo, que se difunda debidamente y se someta a pruebas y revisiones periódicas, que especifique las líneas de mando y control y establezca claramente las responsabilidades de todos los agentes pertinentes;
- Elaborar procedimientos para la evaluación de los peligros, el análisis y la gestión del riesgo que contemplen la acción tanto de las autoridades de salud pública como las de seguridad y orden público;
- Velar por que se disponga de suficientes recursos para una intervención eficaz, como reservas de medicamentos, vacunas y equipos de diagnóstico y detección, y puedan distribuirse rápidamente;
- Reforzar la infraestructura de salud pública;
- Velar por que la capacidad nacional aproveche plenamente los recursos y conocimientos especializados disponibles a nivel internacional y regional.

4. Comunicación y gestión de la información

Reconociendo que una comunicación clara y una gestión eficaz de la información son indispensables para la pronta detección, la rápida intervención y una labor eficaz de investigación y mitigación, así como para el mantenimiento de la confianza y la cooperación de la ciudadanía y la confianza internacional, los Estados Partes deberían:

- Elaborar sistemas, redes y estrategias de comunicación para asegurar una difusión eficaz de información entre los Estados Partes, las organizaciones internacionales, los organismos nacionales, los medios de información y el público en caso de un brote de enfermedad o incidente;
- Velar por que dichos sistemas y redes se integren en sus planes de respuesta a las situaciones de emergencia, permitan la máxima interacción posible y se pongan a prueba;
- Crear mayor conciencia pública sobre la conveniencia de intervenir en los casos de incidentes, investigarlos y mitigar sus efectos;
- En el caso de un brote de enfermedad o incidente, suministrar el máximo de información posible a la ciudadanía y facilitar toda la información y las pruebas necesarias a toda eventual investigación u operación de asistencia internacional.

5. Normas y marco jurídico

Reconociendo la importancia de coordinar y armonizar los esfuerzos de intervención, investigación y mitigación de los efectos en caso de presunto empleo o de brotes sospechosos, y de utilizar los mejores métodos posibles, los Estados Partes deberían:

- Armonizar los planes nacionales, regionales e internacionales de intervención en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, en quienes recae una importante responsabilidad de coordinación;
- Velar por que las investigaciones reflejen los mejores protocolos científicos, se valgan de los mejores métodos de investigación, prevean las mejores prácticas de imposición de la ley y reflejen objetividad y exactitud;
- Establecer un marco jurídico apropiado para apoyar las intervenciones, investigaciones y esfuerzos nacionales de mitigación de los incidentes y velar por que se cumplan las normas.

6. Laboratorios, técnicas, tecnología y formación

Reconociendo la importancia de los laboratorios y la tecnología conexas para la intervención, la investigación y la mitigación de efectos en caso de presunto empleo o brotes sospechosos, los Estados Partes deberían:

- Reforzar la cooperación internacional y nacional y los vínculos entre los laboratorios pertinentes a fin de mejorar la gestión de la información, la comunicación y la fiabilidad;
- Elaborar normas para los laboratorios que participen en la intervención, la investigación o la mitigación en caso de incidentes, que abarquen la acreditación, la formación, los aspectos forenses y el transporte de muestras;
- Velar por que se utilicen las prácticas óptimas en microbiología, muestreo, análisis, cadenas de custodia, etiquetado, manipulación y transporte, entre otras actividades, y se integren plenamente en los planes nacionales de respuesta a las situaciones de emergencia;
- Apoyar los esfuerzos de investigación y desarrollo de nuevas tecnología pertinentes, entre otras cosas para el análisis de las muestras biológicas complejas y la detección de agentes de guerra biológicos y tóxicos;
- Realizar ejercicios de formación internacionales para el personal de laboratorio y otro personal pertinente.

7. El mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas

Reconociendo que el mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas descrito en el documento A/44/561 y aprobado por la Asamblea General en su resolución A/Res/45/57, representa el único mecanismo institucional internacional que existe para investigar los casos de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas, los Estados Partes autorizan al Presidente para que escriba en su nombre al Secretario General y le solicite que revise y considere la posibilidad de actualizar el mecanismo de investigación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las sugerencias siguientes:

- Revaluación y actualización de las listas de expertos;
- Acuerdos de confidencialidad para todo el personal que prohíban la comunicación de cualquier asunto relacionado con una investigación a cualquier persona o institución que no participe en la investigación a menos que lo autorice el Secretario General;
- Examen de las necesidades logísticas y financieras para una investigación;
- Examen de la información que debe facilitarse en apoyo de una solicitud de investigación;
- Revaluación de las directrices y procedimientos relacionados con las víctimas de un presunto ataque;
- Revaluación de las directrices y procedimientos para el muestreo y el análisis;
- Utilización de un grupo de expertos consultores cuya composición debería especificarse para garantizar una igualdad representativa y geográfica;

- La exigencia de que el informe final se transmita al Secretario General, se ponga a disposición del Estado receptor y de todo otro Estado interesado y se someta al Consejo de Seguridad.

Se pide al Presidente que invite al Secretario General a informar a la Sexta Conferencia de Examen sobre su revisión, toda actualización que recomiende y toda medida adoptada o que deba adoptar la Asamblea General. Además, los Estados Partes deberían:

- Determinar los tipos de especialidades que se necesitarían para un nuevo proceso de designación de los expertos, de ser necesario;
- Actualizar sus contribuciones a la lista de los expertos calificados y la lista de laboratorios;
- Indicar los cursos de formación especializada pertinentes que estén disponibles para los expertos calificados.
